

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.

Real decreto aprobando la mancomunidad entre los Ayuntamientos de Abal, Catarroja y Beniparrell, de la provincia de Valencia, para sostener un Interventor de fondos común.—Página 530.

Otro ídem la agrupación de los Ayuntamientos de Santa Cruz de los Serros con el de Atares, y Viacamp con el de Fet, todos de la provincia de Huesca, para sostener un Secretario común.—Página 531.

Otro ídem ídem de Las Cabañas de Castilla y Santillana de Campos, ambos de la provincia de Palencia, para sostener un Secretario común.—Página 531.

Otro ídem ídem de los Ayuntamientos de Montorio y Urbel del Castillo, ambos de la provincia de Burgos, para sostener un Secretario común.—Página 531.

Otro ídem ídem de los Ayuntamientos de San Clemente Saseras y Masarach, ambos de la provincia de Corona, para sostener un Secretario común.—Página 531.

Ministerio de Hacienda.

Real orden declarando que el Tribunal económico-administrativo en las provincias Vascongadas deberá constituirse, cuando se trate de resolver asuntos que correspondan a la Administración de Rentas públicas, por el respectivo Delegado como Presidente, y en concepto de Vocales, por el Interventor, el Administrador de Rentas públicas y el Abogado del Estado, que actuará de Secretario.—Página 531.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden anunciando a concurso de traslado entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que estén en expectación de destino, la provisión de la plaza de Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Santiago.—Página 531.

Otra ídem ídem entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que estén en expectación de destino, la provisión de la plaza de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.—Páginas 531 y 532.

Otra nombrando a D. José Giral y Pereira Catedrático numerario de Química biológica, con su análisis, de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.—Página 532.

Otras disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes y que los interesados de Universidad que se mencionan pasen a ocupar en el escalafón los números en las Secciones del mismo que se indican.—Página 532.

Otra nombrando al Arquitecto D. Juan Moya e Idiérras Vocal de la Junta de Patronato de "Reconstrucción del Palacio de la Granja".—Página 532.

Otra aceptando el donativo que se indica hecho por D. Amalio Huarte y Echenique y D. Pedro Urbano González de la Calle, con destino a la Biblioteca de la Universidad de Salamanca; y disponiendo se den las gracias a los mencionados donantes.—Página 532.

Otra nombrando a D. José Bajo y Ullívarri Profesor numerario de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo.—Páginas 532 y 533.

Otra ídem a doña María Herminia Rodríguez Gómez Profesora numeraria

de Física, Química e Historia natural de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.—Página 533.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Reales órdenes declarando beneficios del régimen de subsidio a las familias numerosas a los obreros que se mencionan.—Páginas 533 a 536.

Otra aprobando el dispositivo adicional denominado "de transformador", aplicable a los contadores.—Páginas 536 y 537.

Otra nombrando a D. Antonio Gómez Gila Profesor auxiliar del Grupo C Ciencias físico-químicas y Química industrial de la Escuela Industrial de Tarrasa.—Página 537.

Otra ídem a D. Julián Vara y López de la Llave Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial de la Escuela Industrial de Valladolid.—Página 537.

Otra designando el nombre de las asignaturas que comprende el Grupo 9.º de la Escuela Industrial de Tarrasa.—Página 537.

Otra nombrando a D. Isidoro Rubio Sanjuán Profesor numerario de Mecánica industrial de la Escuela Industrial de Córdoba.—Página 538.

Otra ídem a D. Francisco Gómez Valor Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial de la Escuela Industrial de Alcoy.—Página 538.

Otra ídem a D. Cayetano Puig Rodríguez Profesor numerario de Electrotecnia de la Escuela Industrial de Vigo.—Página 538.

Otra ídem a D. Senén Buenaga González Profesor especial de Inglés de la Escuela Industrial de Vigo.—Página 538.

Otra ídem a D. Enrique Domínguez Fernández Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Industrial de Alcoy.—Página 538.

Otra ídem a D. Julián Fresnedo de la

Calzada Profesor especial de Inglés de la Escuela Industrial de Santander.—Páginas 538 y 539.

Otra ídem a D. Enrique Guisasaola Martínez Profesor especial de Inglés de la Escuela Industrial de Gijón.—Página 539.

Otra ídem a D. Luis Gushert Botella Profesor numerario del Grupo 9.º Química aplicada al tejido, de la Escuela Industrial de Alcoy.—Página 539.

Otra designando Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, del Comité Paritario interlocal del Arte textil, de Alcoy, a D. José Gómez Davó, D. Cayetano Solves García y D. Joaquín Sandoval.—Página 539.

Administración Central.

GUERRA.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en las relaciones que se insertan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 539.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 542.

Relación de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 543.

Caja general de Depósitos.—Anulando el resguardo de depósito números 233.394 y 240.889 de entrada y 80.009 y 93.507 de registro.—Página 543.

Delegación del Gobierno en el Banco de Crédito Industrial.—Petición de D. Diego Zarandieta Roselló, de auxilio para la industria Pesca de sardina con con tarrafas, y almacén de salazones.—Página 544.

Idem de D. Ramón Noya Frigolet de auxilio para la industria Pesca de sardina por el procedimiento de tarrafas.—Página 544.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Santander por D. Mateo López Carvajal, denominada "Instituto Carvajal"—Página 544.

Dirección general de Primera enseñan-

za.—Relación de Maestros y Maestras nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, en vacantes correspondientes a los meses de Abril y Mayo del año actual.—Página 544.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Baleares, Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por el Doctor D. Bartolomé Lull, denominada "Colegio de la Sapientia".—Página 550.

Dirección general de Bellas Artes.—Notas biográficas de obras impresas en castellano en el extranjero, que desea introducir en España el Centro Internacional de Enseñanza.—Página 550.

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 551.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Adjuvicaciones de los premios "Fundación Guadaaluza" y del "Excmo. Sr. Marqués de Aledo".—Página 552.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Adjuvicaciones de premios del concurso del año 1926.—Página 552.

FOMENTO.—Negociado Central.—Concediendo un mes de prórroga para que pueda posestionarse de su destino D. Aurelio Capelo y Téllez de Meneses, Oficial tercero de Administración civil con destino a la Sección Agronómica de Teruel.—Página 553.

Dirección general de Obras públicas. Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 553.

Sección de Puertos.—Autorizando a D. Juan Bauzá Gili para ejecutar las obras de construcción de un varadero y caseta para resguardo de una embarcación de su propiedad en la playa de Son Mollo y Cala Pedrusca, del término municipal de Capdepera (Baleares).—Página 553.

Resolviendo el expediente instruido a instancia de D. Ernesto Guardia Llanderó, vecino de Palma de Mallorca (Baleares), en solicitud de que se legalice un varadero y embarcadero para botes, y de que se le autorice para construir una terraza en

terrenos ganados al mar, contiguos a una finca de su propiedad en el punto denominado "Son Alegre", de la zona marítimo terrestre del litoral del puerto de Palma.—Página 554.

Idem id. instruido a instancia de don Santiago Bultrón, en solicitud de autorización para sanear y aprovechar 355,63 metros cuadrados de terreno de dominio público en la margen izquierda del río Galindo, término de Sestao (Vizcaya).—Página 555.

Idem id. incoado a instancia de D. Angel González Vidal, en solicitud de autorización para construir una fábrica de salazón en la playa del Forate del puerto de Cangas (Pontevedra).—Página 555.

Autorizando a D. Luis Llovet Nicolau para construir un edificio balneario en la playa de Calella.—Página 556.

Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Adjudicando a D. José Orriols Roca, vecino de Barcelona, la ejecución de las obras de explanación, fábricas y accesorias del trozo primero de la sección segunda del ferrocarril de Teruel-Lérida y del ramal a Fraga.—Página 557.

Idem a D. José Portella Soldevilla, vecino de Balaguer, la construcción de las obras de los edificios de la estación del Gerp. del ferrocarril de Lérida a Saint Giron.—Página 557.

Círculo Nacional de Firms especiales.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 557.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.—Anunciando que la Sociedad anónima de seguros sobre enfermedades denominada "Barcelonesa de Previsión", se ha declarado en liquidación voluntaria, y fijando el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones.—Página 559.

Dirección general de Emigración.—Anuncios relativos a devoluciones de fianzas que tenían constituidas los señores y entidades que se mencionan, para dedicarse al tráfico de emigración.—Página 559.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 8.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q D g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Núm. 1328.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la man-

comunidad entre los Ayuntamientos de Albal, Catarroja y Beniparrell, todos de la provincia de Valencia, para sostener un Interventor de fondos en común.

Dado en Palacio a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 1.329.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Santa Cruz de los Seros con el de Atares y Vlacamp con el de Fet, todos de la provincia de Huesca, para sostener un Secretario común.

Dado en Palacio a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 1.330.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Las Cabañas de Castilla y Santillana de Campos, ambos de la provincia de Palencia, para sostener un Secretario común.

Dado en Palacio a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 1.331.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Montorio y Urbel del Castillo, ambos de la provincia de Burgos, para sostener un Secretario común, con el haber legal mínimo de 2.500 pesetas anuales que le corresponden por la escala del artículo 37 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Dado en Palacio a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

Núm. 1.332.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de San Clemente Sasebas y Masarach, ambos de la provincia de Gerona, para sostener un Secretario común, así como los servicios sanitarios de Médico, Veterinario, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, Comadrona en partos y Farmacéutico.

Dado en Palacio a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
SEVERIANO MARTÍNEZ ANIDO.

MINISTERIO DE HACIENDA**REAL ORDEN****Núm. 404.**

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Presidente del Tribunal económico-administrativo provincial de Guipúzcoa, relativa a la forma en que han de constituirse en lo sucesivo los Tribunales económico-administrativos provinciales en las provincias Vascongadas, teniendo en cuenta que por Real orden de 20 de Mayo último se ha creado en dichas provincias el cargo de Administrador de Rentas públicas:

Resultando que la Real orden de 9 de Octubre de 1924 dispuso que los Tribunales económico-administrativos provinciales se constituyesen en las provincias Vascongadas por el Delegado de Hacienda como Presidente, y en concepto de Vocales, por el Interventor provincial de Hacienda y el Abogado del Estado, por no existir otro Jefe de Dependencia provincial a quien correspondiera intervenir como Vocal en el Tribunal económico-administrativo:

Considerando que la Real orden de 20 de Mayo último ha modificado la organización de las Delegaciones de Hacienda en dichas provincias al crear en ellas el cargo de Administrador de Rentas públicas, haciendo desaparecer en parte las causas que aconsejaron dictar la Real orden de 9 de Octubre de 1924, puesto que existiendo ya otro Jefe, a él mismo incumbe intervenir como Vocal en el Tribunal económico-administrativo en aquellos asuntos que correspondan a su dependencia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 3.º del Real decreto de 16 de Junio de 1924.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar que el Tribunal económico-administrativo en las provin-

cias Vascongadas deberá constituirse, cuando se trate de resolver asuntos que correspondan a la Administración de Rentas públicas, por el respectivo Delegado como Presidente, y en concepto de Vocales, por el Interventor, el Administrador de Rentas públicas y el Abogado del Estado, que a la vez actuará como Secretario.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1927.

P. D.,
AMADO

Señor Presidente del Tribunal económico-administrativo central.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES****REALES ORDENES****Núm. 948.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, entre Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que estén en expectación de destino, la plaza de Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Santiago, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 1.500 pesetas.

2.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 949.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 del Real decreto de 30 de Enero de 1920,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, entre Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios

Superiores del Magisterio que estén en expectación de destino, la plaza de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Teruel, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 1.500 pesetas.

2.º Las aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 950.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, en virtud de oposición, turno libre, y a propuesta del Tribunal calificador,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Giral y Pereira Catedrático numerario de Química biológica, con su análisis, de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, que lo es excedente de la misma clase y sin número en la Sección sexta del escalafón respectivo, con el sueldo anual, en comisión, de 6.000 pesetas, correspondiente a la categoría de entrada, 1.000 más de aumento y demás ventajas de la ley y con derecho a ocupar el número que le corresponda en la expresada Sección sexta y el percibo del sueldo consiguiente al ocurrir vacante en la misma en el primer movimiento de escalas, según previene el artículo 3.º de la ley de 27 de Julio de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 951.

Ilmo. Sr.: Fallecido el día 7 del actual D. Ramón Ventín y Conde, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de Cádiz, que se hallaba comprendido dentro de la Sección sexta del escalafón de los de su clase,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se den los ascensos de escala reglamentarios y, en su virtud,

pase a ocupar número en la expresada Sección sexta D. Manuel Varela y Radio, de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, con el sueldo anual de 11.000 pesetas y 1.000 más de aumento; en la séptima, D. Pedro Tamarit y Olmos, de Medicina de Valencia, con el de 10.000 pesetas; en la octava, D. Daniel Cándido Merquitta y Moreno, de Medicina de Sevilla, con el de 9.000 pesetas; en la novena, D. Miguel Sancho Izquierdo, de Derecho de Zaragoza, con el de 8.000 pesetas, y en la décima, D. Antonio Marín y Oete, de Filosofía y Letras de Granada, con el de 7.000 pesetas.

Los mencionados ascensos serán con efectos y antigüedad del día 8 de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante en la Sección sexta por fallecimiento del Sr. Ventín.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 952.

Ilmo. Sr.: Fallecido el día 8 del actual D. Juan Campos y Fillel, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, que se hallaba comprendido en la sección 10 del Escalafón de los de su clase,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se dé el ascenso de escala reglamentario y, en su virtud, pase a ocupar número en la expresada sección 10, D. José Arturo Rodríguez y Muñoz, de la Facultad de Derecho de la sección Universitaria de la Laguna (Canarias), con el sueldo anual de 7.000 pesetas y efectos y antigüedad del día 9 de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante por fallecimiento del Sr. Campos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 953.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al Arquitecto D. Juan Maya e Idigoras Vo-

cal de la Junta de Patronato de "Reconstrucción del palacio de la Granja".

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 954.

Ilmo. Sr.: En el asunto de que se hará mérito, la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos ha emitido el siguiente informe:

"Leída una comunicación del funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, D. Amalio Huarte y Echeñique, ofreciendo, en nombre propio y en el del Catedrático de la Universidad de Salamanca, D. Pedro Urbano González de la Calle, un volumen encuadernado con 55 fotocopias, tomadas de los Registros del Archivo del Vaticano, que reproducen el texto de la Bula de Martín V, dando a la Universidad salmantina las Constituciones de 1422.

Esta Junta, después de examinar las expresadas fotocopias, acordó informar que procede aceptar tan interesante donativo con destino a la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, como indican los donantes, y que se den las gracias a los expresados señores Huarte y González de la Calle, por su acto de generosidad."

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone y que, por lo tanto, se signifique a los donantes el singular aprecio que este Ministerio hace de su altruista proceder acerca del particular.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 955.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. José Bajo y Ullivarri, en virtud de concurso previo

de traslado, Profesor numerario de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Méritos y servicios de D. José Bajo y Ulluarri.

Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Logroño, nombrado por Real orden de 2 de Octubre de 1913, como Maestro Normal procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

En virtud de la reforma hecha por Real decreto de 30 de Agosto de 1914, quedó adscrito al grupo de asignaturas de Pedagogía.

Por Real orden de 31 de Diciembre de 1920, en virtud de concurso de traslado, fué nombrado Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Alava.

Por Real orden de 23 de Julio de 1923, en virtud de concurso, pasó a ocupar la Cátedra de Matemáticas de la misma Escuela.

Por Real orden de 22 de Septiembre de 1923, en virtud de permuta, pasó a ser Profesor numerario de Pedagogía de dicha Normal de Alava.

Por Real orden de 1.º de Octubre de 1924 fué declarado excedente forzoso, por supresión de la Escuela Normal de Maestros de Alava.

Por Real orden de 20 de Abril de 1926 fué nombrado Profesor numerario de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Huesca.

En virtud de permuta y Real orden de 24 de Agosto de 1926, pasó a desempeñar el grupo de Matemáticas.

Posee el título profesional.

Núm. 556.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, - S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a doña María Herminia Rodríguez Gómez, en virtud de concurso de traslado, Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Méritos y servicios de doña María Herminia Rodríguez Gómez.

Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Zamora, en virtud de oposición, por Real orden de 3 de Abril de 1912.

Por Real orden de 11 de Agosto de 1923, en virtud de concurso de traslado, fué nombrada Profesora de Física, Química e Historia Natural de la Normal de Palencia.

Desde su ingreso en el Profesorado ha desempeñado sin interrupción las asignaturas de Física, Química e Historia Natural.

Posee el título profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm 623.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por D. José Hervás García domiciliado en Pedro de Oviedo, 5, Almagro (Ciudad Real); D. Daniel Tavira Plaza, calle del Castillo, Iznatoraf (Jaén); D. Elías Cerro Mendoza, Santiago de Campos (Cáceres); D. Nicolás López García, cortijo del Cerrado, 1, Mairena (Granada); D. José Blanco González, parroquia de Caldas, Canedo (Orense); D. Federico Fernández Fernández, barrio de Untes, Canedo (Orense); D. Cesáreo Martínez Alba, calle del Coso, Berninches (Guadalajara); D. José García Zapico, Sama, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo); D. Félix García Alonso, calle Mayor, Entrena (Logroño); D. Manuel Gutiérrez González, La Canga Cicafio, Sama de Langreo (Oviedo); D. Angel Millán Altarrriba, Santiago, 16, barrio de Peñafior de Gállego (Zaragoza); D. Vicente Torrejón Rubio, Alcaudete de la Jara (Toledo); D. Fabián Villamediana Merino, vecino de Matarosa, Enmedio (Granada); D. Paulino Villanueva Pérez, caserío de Torre fuerte, Salvacañete (Cuenca); don Constantino Julián Aehútegui Expósito, barrio de Luchana, 25, Baracaldo (Vizcaya); D. Seraffín Aguirrezábal Cariñanos, Cuchillería, 95, Vitoria; D. José Biosca Berenguer, Don Gonzalo, 16, Fuente de Higuera (Valencia); D. Andrés Arconada Durán, Carrión de los Condes (Palencia); D. Florián Cobos Bajo, Romo, 46, Pozoblanco (Córdoba); don Millán García Pagorena, Ventosa, 12, Madrid; D. Jenaro de Dios Gan-

tero, Capitán Aranda Alta, 3, Jaén; D. Antonio Zorrilla Moyano, Elizalde 15, Valcarlos (Navarra); don Julio Borja Fernández, Vilvestre (Salamanca); D. Alonso Carrasco López, Juan Antonio, 48, Quintana del Rey (Cuenca); D. Eduardo Dios Blancó, calle de Joaquín Costa, Pontevedra; D. Nicanor España Guemes, Rasillo, Ayuntamiento de Villafuere (Santander); D. Francisco Torroba García, calle del Hornillo, 125, Muro de Cameros (Logroño); D. José Vizoso Yanes, parroquia de San Jorge, Ayuntamiento de Lorenzana (Lugo); D. José Vacas Pérez, Vilvestre (Salamanca); don Félix González Alvarez, Bóo, Ayuntamiento de Aller (Oviedo); D. Rafael Martín Hernández, calle de la Fuente, Gargantilla (Cáceres); D. Ildefonso Martínez Azores, calle de la Fuente, 15, Hinojosa del Campo (Soria); D. Iluminado Alba Martínez, Bocagel, 13 Madrid; D. José María Carrillo Rubio, Galileo, 4, Madrid; D. José García Iglesias, San Julián de Musques (Vizcaya); D. Tomás Garay Urioste, San Julián de Musques (Vizcaya); D. Manuel Lansearena Zorrilla, San Julián de Musques (Vizcaya); D. Manuel Marcos Prieto, San Julián de Musques (Vizcaya); D. Alejandro Maroto Callejo, Algeciras, 3 y 5, Madrid; don Leonardo Montes Martín, Villamuriel de Cerrato (Palencia); D. Tomás Múgica Pacheco, San José (Torrelavega, (Santander); D. Pedro Otano Narváez, San Bartolomé, 10, Pitillas (Navarra); D. Cayetano Ortueta Mendizábal, San Julián de Musques (Vizcaya); D. Miguel Fermín Tellechea, San Julián de Musques (Vizcaya) y D. Rogelio Higuera Trueba, San Julián de Musques (Vizcaya), todos los cuales han solicitado en concepto de obreros los beneficios del Real decreto de subsidio a las familias numerosas de 21 de Junio de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar a los aludidos señores beneficiarios del régimen de Subsidio a las familias numerosas que regulan el Real decreto antes mencionado y el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, (GACETA del 1.º de Enero de 1927), concediéndoles los derechos que se especifican a continuación:

D. José Hervás García. — Número de hijos menores 11. Se le

conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Daniel Tavira Plaza.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Elías Cerro Mendoza.—Número de hijos, menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Nicolás López García.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. José Blanco González.—Número de hijos, menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Federico Fernández Fernández.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Cesáreo Martínez Alba.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José García Zapico.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Félix García Alonso.—Número de hijos, menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Gutiérrez González.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Angel Millán Alfarriba.—Número de hijos menores, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Vicente Torrejón Rubio.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Fabián Villamediana Merino.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Paulino Villanueva Pérez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Constantino Juillán Achútegui Expósito.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Serafín Aguirrezábal Carifanos.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. José Biesca Berenzuer.—Número

de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Andrés Arconada Durán.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Florian Cobos Bajo.—Número de hijos, menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Millán García Pagorena.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Genaro de Dios Cantero.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Zorrilla Moyano.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Julio Borja Fernández.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Alonso Carrasco López.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Eduardo Dios Blanco.—Número de hijos, menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Nicanor España Güenies.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Torroba García.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. José Vizoso Yanes.—Número de hijos menores, 14. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 7.º), 7.º y 8.º

D. José Vacas Pérez.—Número de hijos, menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Félix González Alvarez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Rafael Martínez Hernández.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Ildelfonso Martínez Azores.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Iluminado Alba Martínez.—Número de hijos menores, nueve. Se le

conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. José María Carrillo Rubio.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. José García Iglesias.—Número de hijos menores, diez. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Tomás Garay Urioste.—Número de hijos menores 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Lansorena Zorrilla.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Marcos Prieto.—Número de hijos, menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Alejandro Maroto Callejo.—Número de hijos menores, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Leonardo Montes Martín.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Tomás Múgica Pacheco.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Otano Narváez.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Cayetano Ortueta Mendizábal.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Miguel Fermín Tellechea.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Rogelio Higuera Trueba.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Acción Social y Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 624.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por D. Toribio Cabrejas

Sanz, barrio de Buceña, en Baracaldo (Vizcaya); D. Luis Díaz González, domiciliado en Cadena y Eleta, 34, Vitoria; D. Narciso Belda Ramos, calle de Mediodía, número 3, Tejares (Salamanca); D. Bernardo Bautista Gómez, calle Honda, número 33, en Macotera (Salamanca); D. Juan Pedro Blázquez García, calle Nueva, en Macotera (Salamanca); D. Gaspar Blázquez Díaz, calle de Santa Ana, en Macotera (Salamanca); D. Francisco Carrasco Malpartida, plazuela de San Pedro, número 2, Villa de Alcántara (Cáceres); D. Tomás Castellanos Cacho, calle Larga, número 8, en Villamayor (Salamanca); D. Pantaleón Cantarero Carranza, calle Mayor, número 14, Santa María de los Planos (Cuenca); D. Manuel Cubero Borrallo, calle de San Sebastián, número 5, en Doña Mencía (Córdoba); D. Diego Chacón Díaz, calle de Santa Quiteria, número 11, Membrilla (Ciudad Real); D. Joaquín Donoso Vázquez, calle Postigos, número 23, Marbella (Málaga); D. Andrés Díaz Flores, en Calañas (Huelva); D. Leonardo Diego Gómez, Bajada de Salud, número 1, en Tejares (Salamanca); D. José Díaz Cano Donate, calle de San Miguel, número 31, en Membrilla (Ciudad Real); D. Eleuterio Flores Rivera, calle de las Huelgas, letra C, en Valladolid; D. Antonio Fernández Alvarez, residencia en Cantiz, Becerrá (Lugo); don Liborio Guerra Izquierdo, calle de Santa Ana, en Macotera (Salamanca); D. Antonio Toro Minaya, calle Cuartero, número 1, en Villanueva de la Jara (Cuenca); D. Elías Urruchi Ríos, calle San Juan, número 51, en Alsasua (Navarra); D. Pedro Vera Poveda, calle de Correría, número 47, en Vitoria; D. Joaquín Alvarez Pérez, en Armunia (Zamora); D. Alberto Alastruey Ciudad, calle Padre Colón, número 5, Alcazá de Gurrea (Huesca); don Donato Aguado Díaz, calle Ventanilla, número 5, en Móstoles (Madrid); don Jerónimo Bou Bauzá, calle Peñal, número 34, en Bañalbufar (Balears); D. Jacinto Piñeiro Delgado, calle de Alcazer, Puentedeume (Coruña); don Pablo Pérez San Juan, calle Florida, número 14, Valladolid; D. Félix Pérez Benito, calle Pajarillos Altos, número 1, Valladolid; D. Antonio Rodríguez Lebrón, en Bornos (Cádiz); D. Antonio Ruiz Canales, en Catral (Alicante); D. Tomás Rodríguez González, en Cabranes (Oviedo); D. Juan Romero Deleán, en Calañas (Huelva); D. Vicente Rincón Aragón, en Coralla (Navarra); D. Salvador Rodríguez Pérez,

en Alcázar (Granada); D. Diego Rivera Ortiz, en Marbella (Málaga); don Manuel Rodríguez Palomo, en Marbella (Málaga); D. Luis Rodríguez González, en Ribadeo (Lugo); D. José María Rodríguez Blanco, en Ribadeo (Lugo); D. Florencio Sánchez Navazo, calle Bodegonas, número 16, Salamanca; D. Juan Torres González, en Puebla de Cazalla (Sevilla); D. Vicente Cepeda Seguido, en Pinto (Madrid); D. Antonio Torrente López, en Ribadeo (Lugo); D. Antonio Galo Prieto y Carrasco, calle del Ancora, 6, provisional, Madrid; D. Angel Rodríguez Ymedio, calle de Mesón de Paredes, número 64, patio tercero, Madrid; don Serafín Núñez Salinas, calle de Salitre, 38, entresuelo 2.º, Madrid; D. Dionisio Carvajal Alcaide, calle de la Ventosa, 6, principal 2.º, Madrid; don José María Ubiría Beovide, calle de Vitoria, Lesaca (Navarra); D. Adolfo Villalón García, casas baratas del barrio de Garrido, Salamanca; D. Manuel Vicente Panchuelo Alonso, calle del Doctor Requejo, 5, Sotoserrano (Salamanca), y D. Pedro de Vicente, Covalada (Soria); todos los cuales, en calidad de obreros, han solicitado los beneficios del Real decreto de Subsidio a las Familias numerosas de 21 de Junio de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar a los aludidos señores beneficiarios del régimen de subsidio a familias numerosas, que regulan el Real decreto antes mencionado y el Reglamento de 30 de Diciembre de 1926 (Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, GACETA de 1.º de Enero de 1927), concediéndoles los derechos que se especifican a continuación:

D. Toribio Cabrejas Sanz.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Luis Díaz González.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Narciso Belda Ramos.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Bernardo Bautista Gómez.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Juan Pedro Blázquez García.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Gaspar Blázquez Díaz.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Carrasco Malpartida.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Tomás Castellanos Cacho.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Pantaleón Cantarero Carranza.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Cubero Borrallo.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Diego Chacón Díaz.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Joaquín Donoso Vázquez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Andrés Díaz Flórez.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Leonardo Diego Gómez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José Díaz Cano Donate.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Eleuterio Flórez Rivera.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Fernández Alvarez.—Número de hijos menores, 13. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º

L. Liborio Guerra Izquierdo.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Toro Minaya.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Elías Urruchu Ríos.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Vera Povera.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Joaquín Álvarez Pérez.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Alberto Alastruey Citad.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Donato Aguado Díaz.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Jerónimo Bou Bouzá.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Jacinto Piñeiro Salgado.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pablo Pérez San Juan.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Félix Pérez Benito.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Rodríguez Lebrón.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Ruiz Canales.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Tomás Rodríguez González.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Juan Romero Deleón.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Vicente Rincón Aragón.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Salvador Rodríguez Pérez.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Diego Rivera Ortiz.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Rodríguez Paisano.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Luis Rodríguez González.—Número de hijos menores, nueve. Se le

conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. José María Rodríguez Blanco.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Florencio Sánchez Navazo.—Número de hijos menores, 10. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º

D. Juan Torres González.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Vicente Cepera Seguido.—Número de hijos menores, 12. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Torrente López.—Número de hijos menores, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Antonio Galo Prieto y Carrasco.—Número de hijos menores, 11. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º

D. Ángel Rodríguez Ynedio.—Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Seraffín Núñez Salinas.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Dionisio Carvajal Alcaide.—Número de hijos menores, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. José María Ubría Beovide.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Adolfo Villalón García.—Número

de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Manuel Vicente Panchuelo Alonso.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Pedro de Vicente.—Número de hijos menores, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo y Acción Social y Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 625.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Jaime Schwab, domiciliado en esta Corte, calle de los Madrazo, 20, solicitando, en representación de la Casa Arón, la aprobación del dispositivo adicional denominado "de transformador" y aplicable a los contadores monofásicos Arón, tipo E. F.; trifásicos desequilibrados, tres hilos, tipo E. M., y trifásicos desequilibrados, cuatro hilos, tipo E. M. 4, aprobados por Reales órdenes de 23 de Enero y 21 de Junio de 1921 y 23 de Abril de 1923, respectivamente, resultando para estos contadores, cuando vayan provistos de dispositivo adicional "de transformador", las nuevas denominaciones siguientes:

	Con un totalizador.	Con dos totalizadores.
Contador monofásico, tarifa sencilla.	EFZ	EFZE
Idem id, doble tarifa, con reloj separado	EFRI	EFRZE
Idem id, con reloj adjunto en la misma caja.	EFDI	EFDZE
Idem trifásico desequilibrado, tres hilos, tarifa sencilla.	EMZ	EMZE
Idem id. id. doble tarifa, con reloj separado	EMRI	EMRZE
Idem id. id. con reloj adjunto en la misma caja.	EMDI	EMDZE
Idem id. id., cuatro hilos, tarifa sencilla	EM4Z	EM4ZE
Idem id. id., doble tarifa, con reloj separado	EM4RI	EM4RZE
Idem id. id., con reloj adjunto en la misma caja.	EM4DI	EM4DZE

Resultando que a la instancia de referencia se han acompañado las Memorias y planos por triplicado, no haciéndolo del poder acreditativo de la representación que ostenta por figurar éste en expediente obrante en el Negociado correspondiente:

Resultando que la Verificación oficial de contadores eléctricos de Madrid propone la aprobación del dispositivo adicional denominado "de transformador":

Considerando que el único inconveniente que presenta la adición del referido mecanismo es el de que la energía adicional registrada corresponde a una potencia constante, y como la potencia perdida en los transformadores es variable y depende de la carga a que trabaje la instalación, no pudiéndose proceder a una regulación exacta más que en el caso en que aquella trabaje siempre a una misma carga, lo que no es frecuente en la práctica; mas considerando que la pérdida de un transformador es siempre pequeña, y teniendo en cuenta que los dos sumandos de que consta, pérdidas en el hierro y pérdidas en el cobre, sólo el segundo depende de la carga, y por tanto el error que se cometa al regular la potencia a que deba corresponder el exceso de energía que el contador deba señalar no será nunca grande si dicha regulación se hace teniendo en cuenta la carga media a que trabaje el transformador, siendo despreciable dicho error si se considera con relación a la energía total registrada, por lo que la pérdida que deba tenerse en cuenta debería ser estipulada de común acuerdo entre ambas partes contratantes y con intervención de la Verificación oficial de contadores eléctricos, pérdida que en ningún caso deberá exceder del 5 por 100 de su potencia máxima:

Considerando que en el expediente objeto de la presente resolución se han cumplido cuantos requisitos previenen las vigentes Instrucciones reglamentarias y demás disposiciones dictadas sobre la aprobación de contadores eléctricos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º La aprobación del dispositivo adicional denominado "de transformador", aplicable a los contadores Arón EF, EM y EM 4.

2.º Que su empleo quede condicionado a un previo acuerdo entre el abonado y la entidad suministradora de energía eléctrica, con intervención de la Verificación oficial de contadores eléctricos sobre el valor de la pérdi-

da del transformador que el aparato debe registrar y que no podrá exceder en ningún caso del 5 por 100 de su potencia máxima.

3.º La aprobación de las denominaciones de que queda hecha mención.

4.º Que se devuelva a D. Jaime Schwab un ejemplar de las Memorias y planos con la correspondiente nota de aprobación.

5.º Que esta resolución se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del Ministerio.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 626.

En el expediente sobre provisión, mediante concurso libre de méritos, de la plaza de Profesor auxiliar del grupo C), Ciencias físico-químicas y Química industrial, de la Escuela Industrial de Tarrasa, la Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza Industrial ha emitido el siguiente informe:

"Visto el expediente incoado para la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de Ciencias físico-químicas y Química industrial, de Tarrasa, la Sección, de acuerdo con la propuesta del Negociado, entiende que procede proponer para la mencionada vacante a D. Antonio Gómez Gila."

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el dictamen preinserto, ha tenido a bien nombrar a don Antonio Gómez Gila, Profesor auxiliar del grupo C), Ciencias físico-químicas y Química industrial, de la Escuela Industrial de Tarrasa, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que es la correspondiente a la sección cuarta del escalafón de Profesores auxiliares de Escuelas Industriales.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 627.

La Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza Industrial, en el expediente instruido para pró-

veer, mediante concurso libre de méritos, entre Doctores y Licenciados en Medicina, la plaza de Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial de la Escuela Industrial de Valladolid, ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto el expediente incoado para la provisión de la plaza de Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial, vacante en la Escuela Industrial de Valladolid, la Sección, de acuerdo con la propuesta del Negociado de Escuelas profesionales, entiende que procede proponer para la mencionada vacante a D. Julián Vara y López de la Llave."

Y habiéndose conformado con el anterior dictamen S. M. el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien nombrar a D. Julián Vara y López de la Llave Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial de la Escuela Industrial de Valladolid, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 628.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Riquelme Sánchez, Profesor numerario del Grupo 9.º, Química aplicada al tejido, de la Escuela Industrial de Tarrasa, solicitando se publique una disposición aclaratoria modificando el nombre de las asignaturas que integran dicho Grupo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe de la Dirección de la precitada Escuela, la propuesta del Negociado de Escuelas profesionales y dictamen de la Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, designar el nombre de las asignaturas del Grupo 9.º en la forma siguiente:

Grupo 9.º: Cátedra de Química aplicada al tejido, comprendiendo las asignaturas de Química aplicada a la Industria textil, Tintorería, Estampados y aprestos (para peritajes), y Tecnología química (para Maestros Tintoreros, estampadores y aprestadores).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 629.

En virtud de concurso de traslado, de acuerdo con la propuesta del Negociado de Escuelas profesionales y de conformidad con el dictamen emitido por la Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Isidoro Rubio Sanjuán, Profesor numerario de Mecánica industrial de la Escuela Industrial de Córdoba, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que es el que corresponde a la décima sección del escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Industriales.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 630.

En el expediente instruido para proveer, mediante concurso libre de méritos, entre Doctores y Licenciados en Medicina, la plaza de Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial vacante en la Escuela Industrial de Alcoy, la Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial, ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto el expediente incoado para la provisión de la plaza de Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial, vacante en la Escuela Industrial de Alcoy, la Sección, de acuerdo con el informe del Claustro de dicha Escuela, y con la propuesta del Negociado de Escuelas profesionales, entiende procede proponer para la mencionada vacante, a D. Francisco Gómez Valor, por ser desde hace muchos años Profesor de Gimnasia y ser quien desempeña gratuitamente y satisfacción esta misma Cátedra."

Y conformándose con el preinserto informe,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Francisco Gómez Valor, Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial de la Escuela Industrial de Alcoy, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y oportunos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 631.

En el expediente para proveer, mediante concurso de traslado, la plaza de Profesor numerario de Electrotecnia, vacante en la Escuela Industrial de Vigo, la Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial ha emitido el siguiente informe:

"Visto el expediente incoado para la provisión de la plaza de Profesor numerario de Electrotecnia, vacante en la Escuela Industrial de Vigo, la Sección entiende, de acuerdo con el informe del Claustro de dicha Escuela, y con el informe del Negociado de Escuelas profesionales, procede proponer para dicha vacante al concursante D. Cayetano Puig Rodríguez.

Y en su consecuencia, de conformidad con el preinserto dictamen,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Cayetano Puig Rodríguez, Profesor numerario de Electrotecnia de la Escuela Industrial de Vigo, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que es el que corresponde a la décima Sección del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Industriales.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 632.

La Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial ha emitido en el expediente sobre provisión de la plaza de Profesor especial de Inglés de la Escuela Industrial de Vigo el siguiente dictamen:

"Visto el expediente incoado para la provisión de la plaza de Profesor especial de Inglés, vacante en la Escuela Industrial de Vigo, la Sección entiende, de acuerdo con el informe del Claustro de dicha Escuela y con la propuesta del Negociado de Escuelas profesionales, procede proponer para dicha vacante a D. Senén Buenaga González."

Y conformándose con el preinserto informe,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Senén Buenaga González, Profesor especial de Inglés de la Escuela Industrial de Vigo, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. S. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 633.

En el expediente sobre provisión, mediante concurso de traslado, de Profesor numerario del grupo 1.º, Matemáticas, de la Escuela Industrial de Alcoy, la sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial ha emitido el siguiente informe.

"Visto el expediente incoado para la provisión, mediante concurso de traslado, de la plaza de Profesor numerario de la Cátedra Matemáticas, vacante en la Escuela Industrial de Alcoy, la Sección, de acuerdo con la propuesta del Negociado de Escuelas profesionales, entiende procede nombrar para la expresada vacante a don Enrique Domínguez Fernández, actual auxiliar, por oposición, de Escuela Industrial y del Grupo de materias a que corresponde la vacante de que se trata."

Y habiéndose conformado S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien nombrar a D. Enrique Domínguez Fernández Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Industrial de Alcoy, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que es el que corresponde a la décima sección del escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Industriales.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 634.

En el expediente instruido para proveer, mediante concurso libre de méritos, la plaza de Profesor especial de Inglés, vacante en la Escuela Industrial de Santander, la Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto el expediente incoado para la provisión de la plaza de Profesor especial de Inglés, vacante en la Escuela Industrial de Santander, la Sección, de acuerdo con el informe del Claustro de dicha Escuela y con la propuesta del Negociado de Escuelas

profesionales, entiendo procede proponer para la mencionada vacante a D. Julián Fresnedo de la Calzada, por ser el concursante que presenta mayores méritos."

Y conformándose con el anterior dictamen,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Julián Fresnedo de la Calzada, Profesor especial de Inglés de la Escuela Industrial de Santander, con la gratificación de 1.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 635.

En virtud de concurso libre de méritos para proveer la plaza de Profesor especial de Inglés vacante en la Escuela Industrial de Gijón, de acuerdo con la propuesta del Negociado de Escuelas profesionales, y de conformidad con el dictamen de la Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Enrique Guisasaola Martínez, Profesor especial de Inglés de la Escuela Industrial de Gijón, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 636.

En el expediente incoado para la provisión de la plaza de Profesor numerario del grupo noveno, Química aplicada al tejido, vacante en la Escuela Industrial de Alcoy, la Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza Industrial ha emitido el siguiente informe:

"Visto el expediente incoado para la provisión de la plaza de Profesor numerario del grupo noveno, Química aplicada al tejido, vacante

en la Escuela Industrial de Alcoy, con el informe del Claustro de dicha Escuela y la propuesta del Negociado, la Sección entiende que el concursante D. Santiago Morera Ventalló, excedente voluntario, no reúne las condiciones para tomar parte en el concurso, además de que por las razones legales aducidas por el Negociado, por la de equidad, puesto que el que se separa voluntariamente del Profesorado sólo debe conservar el derecho a volver a Cátedra igual a la que dejó, ya que lo contrario redundaría en perjuicio de los que siguieron la función docente:

Considerando, por otra parte, que el artículo 64 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925, dice, en su apartado a) que al concurso previo sólo pueden acudir los Profesores numerarios del mismo Grupo o de materias análogas, y aunque luego la disposición cuarta transitoria admite a estos concursos a los Auxiliares con categoría de ascenso y Profesores auxiliares, y la Real orden de 3 de Julio de 1926 lo amplía a todos los Auxiliares, el apartado 1.º de la referida disposición cuarta transitoria del Real decreto-reglamento de 6 de Octubre de 1925, se fija el orden de preferencia en el que aparecen en primer lugar los Profesores numerarios por su orden en el escalafón, la Sección entiende que no procede, como lo hace el Negociado, de excluir al Sr. Gisbert Botella, y propone al Sr. Nanes Ganot, que es sólo Auxiliar:

Considerando que la impugnación que hace el Negociado de falta de analogía de su Cátedra para el Sr. Botella es completamente infundada, pues más analogía hay entre el grupo noveno, Química aplicada al tejido, objeto del concurso, y el tercero, a que pertenece el señor Botella, Ciencias físico-químicas, comprendiendo Química general y Análisis químico, entre otras asignaturas que el grupo de Tecnología textil, que aunque trata de tejidos casi todo es mecánica, Filatura y tejeduría, pues que los fenómenos químicos los estudia el grupo noveno y éstos son los dos únicos grupos de los 12 de la Enseñanza de Peritos, con los que tiene relación el grupo causante.

La Sección entiende que procede nombrarse para la plaza de Profesor numerario de Química aplicada al tejido de la Escuela Industrial de

Alcoy, al Catedrático D. Luis Gisbert Botella, por serlo de asignatura análoga, frente a un Auxiliar."

Y conformándose con el preinserto informe,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Luis Gisbert Botella Profesor numerario del grupo noveno, Química aplicada al tejido, de la Escuela Industrial de Alcoy, con el mismo sueldo que en la actualidad disfruta.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 637.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta que, con arreglo al Decreto-Ley de 26 de Noviembre de 1926, ha formulado el excelentísimo señor Gobernador civil de Alicante,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido designar Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, del Comité paritario interlocal del arte textil de Alcoy a D. José Gómez Davó, a D. Cayetano Solves García y a D. Joaquín Sandoval.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Acción Social.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda

es que se expresa, las sumas percibi-
 rás el individuo que hizo el depósito
 e la persona autorizada en forma le-
 gal, según previene el artículo 23 del

Reglamento provisional, aprobado por
 Real decreto de 17 de Junio de 1926
 (D. O. núm. 135).
 De Real orden, comunicada por el

señor Ministro de la Guerra lo digo
 a V. E. para su conocimiento y de-
 más efectos. Dios guarde a V. E. mu-
 chos años. Madrid, 2 de Julio de 1927.

El Director general, Antonio Losada
 y Ortega.
 Señores Capitanes Generales de la co-
 taya región y Canarias.

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	SUMA que debe ser reintegrada. Pesetas.	OBSERVACIONES
Recluta.....	José Fernández García.....	Caja de Recruta de El Ferrol.....	15 Julio 1926.....	3.722	La Coruña.....	380,00	Por ingreso hecho de más, como comprendido en el artículo 33 del Real decreto de 17 de Junio de 1926. (Diario Oficial, número 35.)
Idem.....	Miguel Lago Martínez.....	Idem.....	16 Octubre 1926.....	535	Idem.....	785,00	Idem id.
Idem.....	José María Puentes Gómez.....	Idem.....	15 Julio 1926.....	370	Idem.....	1.000,00	Por ingreso hecho de más, como comprendido en el caso primero de la Real orden de 17 de Noviembre de 1926. (D. O., número 262.)
Idem.....	En mismo.....	Idem.....	19 Julio 1926.....	589	Idem.....	28,00	Idem id.
Vaca.....	José Magdalena Santos.....	Sección de Clasificación y Revisión de La Palma.....	22 Septiembre 1926...	7	S. n Sebastián de la Gomera	402,50	Por ingreso hecho de más, como comprendido en el artículo 33 del referido Real decreto.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)
 se ha servido disponer se devuelvan al
 personal que se expresa en la adjunta
 relación las cantidades que ingresaron
 para reducir el tiempo de servicio en
 filas, por hallarse comprendidos en los
 preceptos y casos que se indican, se-

gún cartas de pago expedidas en las
 fechas, con los números y por las De-
 legaciones de Hacienda que se expre-
 san, como igualmente la suma que de-
 be ser reintegrada, la cual percibirá
 el individuo que hizo el depósito o la
 persona autorizada en forma legal, se-

sún previenen los artículos 470 del
 Reglamento de la ley de Reclutamen-
 to de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden, comunicada por el
 señor Ministro de la Guerra lo digo
 a V. E. para su conocimiento y de-
 más efectos. Dios guarde a V. E. mu-

chos años. Madrid, 27 de Junio de 1927.
 El Director general, Antonio Losada
 y Ortega.

Señores Capitanes Generales de las
 1.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª regiones y Ca-
 narias.

Relación que se cita

CLASES	N O M B R E S	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Soldado.....	Angel Pérez Herrera.....	Regimiento de Infantería de Saboya, número 6.....	8 Junio 1925.....	186	Santander.....	375	Por ingreso hecho de más.
Recruta.....	Vicente Roca Martí.....	Caja de Recruta de Valencia, número 29.....	14 Agosto 1924.....	1.062	Valencia.....	500	Como comprendido, por analogía, en la Real orden circular de 20 de Abril de 1914. (D.O., número 88.)
Pedroso.....	Vicente Nerveres Magdalena.....	Regimiento de Infantería de Jaén, número 72.....	14 Noviembre 1925.....	785 A	Barcelona.....	269	Por ingreso hecho de más.
Idem.....	José Yarragons Murray.....	Regimiento de Infantería de Albuera, número 26.....	18 Agosto 1925.....	424	Lérida.....	240	Idem id.
Recruta.....	José Peña Peña.....	Caja de Recruta de Miranda.....	18 Marzo 1927.....	793	Burgos.....	550	Idem id.
Idem.....	Pedro Ugarte Arregui.....	Caja de Recruta de San Sebastián.....	20 Julio 1926.....	382	San Sebastián.....	250	Como comprendido, por analogía, en la Real orden circular de 16 de Abril de 1926. (D. O., número 87.)
Idem.....	Santiago Payo Valtierra.....	Caja de Recruta de Palencia.....	29 Diciembre 1923.....	960	Palencia.....	200	Como comprendido en la Real orden circular de 20 de Abril de 1914. (Diario Oficial, número 88.)
Idem.....	El mismo.....	Idem.....	14 Noviembre 1924.....	618	Idem.....	400	Idem id.
Soldado.....	Angel Alvarez Metádez.....	Regimiento de Infantería de Burgos, número 36.....	26 Julio 1926.....	683	León.....	35	Por ingreso hecho de más.
Idem.....	Bedrino López Veiga.....	Regimiento de Infantería de Zamora, número 8.....	13 Agosto 1926.....	194	Lugo.....	1.000	Como comprendido en la Real orden circular de 20 de Abril de 1914. (Diario Oficial, número 88.)
Idem.....	Prudencio Hernández Morales.....	Regimiento de Infantería de Tenerife, número 64.....	30 Junio 1926.....	206	Santa Cruz de Tenerife.....	225	Por no haberle sido concedidos los beneficios de la reducción de tiempo de servicio en filas.

se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuates percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 23 del

Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) se la servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que

Reglamento provisional, aprobado por Real decreto de 17 de Junio de 1926 (D. O. núm. 435).
Señor Ministro de la Guerra, lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E.

muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1927.—El Director general, Antonio Losada y Ortega.
Señores Capitanes Generales de las 5.ª y 8.ª regiones y de Canarias.

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas.	OBSERVACIONES
Soldado.....	Aquilino Prieto Daquinta.....	Regimiento de Lanceros del Rey, 1.º de Caballería.....	4 Diciembre 1926....	86	Orense.....	250	Por ingreso hecho indebidamente. Idem.
Idem.....	Evaristo Rodríguez Otero.....	e Vicios de Aprestación. Oficina de Recruta de el Ferrol.....	1 Septiembre 1926....	1	Lugo.....	250	
Recruta.....	Santiago Soto Torrente.....	20 Enero 1927.....	554	Coruña.....	717,50	Por ingreso hecho de más, como comprendido en el artículo 33 del Real decreto de 17 Junio 1926 (<i>Diario Oficial</i> , núm. 135).
Soldado.....	Juan Grimón Nuez.....	Circunscripción de Reserva, núm. 75.....	21 Febrero 1927.....	374	Las Palmas.....	930	Por ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 31 del expresado Real decreto. Real orden circular de 17 Noviembre 1926 (<i>Diario Oficial</i> , número 262).

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de doce a tres y de cuatro a seis el día 1.º, y de once a tres y de cuatro a seis los restantes, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.º de Agosto de 1927.

Montepío Militar, letras G a K.—
Montepío Civil, letras A y B.—Jubilados, segundo grupo, de 4.001 pesetas en adelante.—Generales.—Coronales.—Tenientes coroneles.—Comandantes.

Día 2.

Montepío Militar, letras L a M.—
Montepío Civil, letras C a F.—Cesantes.—Excedentes.—Secuestros.—Remuneratorias.—Plana mayor de Jefes.—Capitanes.—Tenientes.

Día 3.

Montepío Militar, letras N a R.—
Montepío Civil, letras G a M.—Marina.—Sargentos.—Plana mayor de tropa.—Cabos.

Día 4.

Montepío Militar, letras S a Z.—
Montepío Civil, letras N a Z.—Soldados.

Día 5.

Montepío Militar, letras A a F.—
Jubilados, primer grupo, hasta pesetas 4.000 anuales.

Día 6.

Magisterio.—Jubilados.—Viudas.—Huérfanos.

Días 8 y 9.

Altas.—Extranjero.—Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 10.

Retenciones.

OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados, si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los Apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de

que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los Apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y

presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones

de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papelceta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 23 de Julio de 1927.—Por el Director general, Moisés Aguirre.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglas dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

Número de la Dirección	Número de la Delegación	PROVINCIA de que procede	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	NACION de su residencia
2.217	»	Madrid	Alejandro Sotorrio Castillo.....	Cuba.
2.220	»	Idem	Manuel Cuetara Mendoza.....	Méjico.
2.224	»	Idem	Antonio Núñez González.....	Cuba.
2.225	»	Idem	Cristóbal Cortijo Cárceles.....	Francia.
2.226	»	Alava	Pablo Maruri Alvarado.....	Cuba.
2.227	»	Madrid	Rafael Camilo Juan de Dios.....	Idem.
2.228	»	Idem	Carlos Carbelo Arteaga.....	Idem.
2.229	»	Idem	José Vidal Cabret.....	Idem.
2.231	»	Idem	Santos Páez Páez.....	Idem.
2.234	»	Idem	Francisco Montes Cuervo.....	Idem.
2.235	»	Idem	Isidro Sánchez González.....	Idem.
2.236	»	Idem	Manuel Perera Artiles.....	Idem.
2.237	»	Idem	Francisco Basanta Caso.....	Idem.
2.238	»	Idem	Ramón Gandía Suárez.....	Idem.
2.239	»	Idem	Manuel Reyes Valdés.....	Idem.
2.241	»	Idem	Vicente Gandía Suárez.....	Idem.
2.242	»	Idem	Jacinto Díaz Martínez.....	Idem.
2.243	»	Idem	Bernardo del Toro Iglesias.....	Idem.
2.244	»	Idem	Cayetano Corbacho González.....	Idem.
2.245	»	Idem	Avelino Martínez Machado.....	Idem.
2.246	»	Idem	Fernando Barrueco Barrueco.....	Idem.
2.247	»	Idem	Julián Moreno Apaceiro.....	Idem.
2.248	»	Idem	Manuel González Hernández.....	Idem.
2.249	»	Idem	Pantaleón Pantaleón Díaz.....	Idem.
2.250	»	Idem	José Contreras Díaz.....	Idem.
2.251	»	Idem	Policarpo Luengo Llovente.....	Idem.
2.254	»	Idem	Francisco López López.....	Idem.
2.255	»	Idem	Juan Prieto Cabezas.....	Idem.
2.256	»	Idem	Pedro Juliá Massó.....	Idem.
2.257	»	Idem	José Amador Rivero.....	Idem.
2.258	»	Idem	Jerónimo Pérez Martínez.....	Idem.
2.259	»	Idem	Antonio Fernández León.....	Idem.
2.262	»	Idem	José Reyes Morales.....	Idem.
2.263	»	Idem	Francisco Corpas Bueno.....	Idem.
2.264	»	Idem	José Huarte Laurza.....	Idem.
2.265	»	Idem	Juan Rodríguez Guillén.....	Idem.
2.266	»	Idem	Juan González Mollado.....	Idem.
2.406	»	Idem	Pedro Carretero Terrer.....	Idem.

Madrid, 15 de Julio de 1927.—Por el Director general, Moisés Aguirre.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS
ORDENACIÓN DE PAGOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 233.394 y 240.889 de entrada y 80.009 y 93.567 de registro, de 21.500 y 500 pesetas en

Deuda amortizable 5 por 100, constituido por D. José Castro Dans, en el que aparece un endoso a favor de D. Ubaldo Barcón, el primero y el segundo por D. Ubaldo Barcón Sandino, en 10 de Julio de 1908 y 19 de Octubre de 1918, respectivamente, en garantía de las obras de la carretera y trozos primero y segundo de Puerta de Canido en Fe-

rrol a la de Ferrol a Cedeira, provincia de La Coruña, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 47 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.
Madrid, 18 de Julio de 1927.—El

Ordenador de pagos, Mariano Alvarez Díaz.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Auxilio a las industrias.

(Real decreto de 24 de Enero de 1926.)

Número 67.

I.—Petitionario: D. Diego Zaramieta Roselló, domiciliado en Isla Cristina (Huelva).

II.—Clase de industria: Pesca de sardina con tarrafa y almacén de safranes.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 100.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, paseo de Recoletos, 6, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 22 de Julio de 1927.—Por el Presidente de la Delegación del Gobierno, el Vicepresidente, José Navarro Reverter.

Número 68.

I.—Petitionario: D. Ramón Noya Frigolet, vecino de Isla Cristina (Huelva).

II.—Clase de industria: Pesca de sardina por el procedimiento de tarrafas.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 30.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, paseo de Recoletos, 6, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 22 de Julio de 1927.—Por el Presidente de la Delegación del Gobierno, el Vicepresidente, José Navarro Reverter.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Inocada ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-

docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Santander, por D. Mateo López Carvajal, denominada Instituto Carvajal.

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de Julio de 1927.—El Director general, González Oliveros.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestros y Maestras nombrados provisionalmente por los cuatro primeros turnos del artículo 75 del Estatuto vigente, en vacantes correspondientes a los meses de Abril y Mayo últimos.

MAESTROS

MES DE ABRIL

Primer turno.

Novena del segundo, alta.—D. Leandro Rodrigo Hervás, Maestro que fué de Torralba del Moral (Soria); la de Rebolledo (Alicante), caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Idem id., 3.065.—D. Felipe Martínez Ruiz, Maestro que fué de Texa y Lastres (Burgos); la de Solana de Fenar-La Robla (León), caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—D. Amador Gallego Varela, excedente de Folladela-Melid (Coruña); la de Torre-Villagarcía (Pontevedra).

Se desestiman las peticiones por primer turno de D. Luis Dorao Merino, D. Miguel Capolla Tomás, D. Julio Pérez Gómez y D. Amador Gallego Varela, para las Escuelas respectivas de Vitoria (Alava), San Justo Desvecon (Barcelona) y Oleiros (Coruña), por ser éstas de censo distinto a las que pueden aspirar los interesados.

Tercer turno.

Séptima, alta.—D. Medasto López Galúa, de Osures (Coruña); la de Franca de Arriba-Mugarinos (Coruña), 18-4-225.

Se desestiman las peticiones por tercer turno de D. Servando Guado Gavilanes y D. Darío Pérez Fernández, no sólo por no haberse recibido sus respectivas expedientes de solicitud, sino también por contar las Escuelas que solicitan con censo superior al que tienen asignado las que desempeñan en la actualidad.

Cuarto turno.

Quinta, 1.863.—D. Juan Molina García, de Gallur (Zaragoza); la de Vitoria, sección de graduada (Alava), 2-10-903.

Idem, 6.857.—D. Pantaleón Jesús de la Cruz Sáiz, de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real); la de La Herrera (Albacete), 1-9-23.

Novena del segundo.—D. Francisco Moya Granados, de Almayate Bajo (Málaga); la de Doña María (Almería), 1-9-22.

Idem id.—D. Hipólito Rubio Acosta, de La Barbolla (Soria); la de Bualanos (Avila), 10-4-24.

Séptima, 6.490.—D. Antonio Gil Pérez, de Higuera de Arjona (Jaén); la de Santa Cruz de Pinargos (Avila), 1-9-23.

Quinta, 2.140.—D. José Gras Basurto, de San Sadurn de Noya (Barcelona); la de San Justo Desvern (Barcelona), 2-6-905.

Sexta, 3.666.—D. Vicente Astor Nadal, de Torregrosa (Lérida); la de Igualada (Barcelona), 1-7-22.

Séptima, 8.241.—D. Juan Pujol Dalmau, de Fogás de Montclús (Barcelona); la de Vallromanas-Montornés del Vallés (Barcelona), 1-10-23.

Novena del segundo, 4.638 bis.—Don Lorenzo García García, de Caranceja (Santander); la de Villaverde Peñahorada (Burgos), 15-4-21.

Séptima, alta.—D. Fernando Lomas Iturriaga, de Bañuelos del Rudrón (Burgos); la de Barrio de Díaz Ruiz-Solduengo (Burgos), 15-10-25.

Idem, id.—D. José Vara Martín, de Lucillo (León); la de Aldeacentenera (Cáceres), 1-5-25.

Idem, 7.831.—D. Eusebio J. Picazo Escrivano, de Vejer de la Frontera (Cádiz); la de Campo de Criptana (Ciudad Real), 1-9-23.

Idem, 8.687 bis.—D. Angel García Santos, de Castil de Campos (Córdoba); la de La Carlota (Córdoba), 1-9-23.

Sexta, 2.775.—D. Ramón Núñez Montero, de Barreiros (Lugo); la de Oleiros (Coruña), 13-12-10.

Idem, 3.045.—D. Juan García Niebla, de El Ferrol; la de Ferrol-Canido (Coruña), 5-12-23.

Idem, 3.123.—D. Alejandro F. Gómez Franco, de Laredo (Santander); la de El Ferrol-Hospicio (Coruña), 1-9-18.

Séptima, 5.477.—D. Honorio Pereda Rosales, de Alar del Rey (Palencia); la de El Ferrol-Santa María de Brión (Coruña), 1-8-21.

Idem, 4.714.—D. Hilario J. Gandía Sierra, de Motilla del Palancar (Cuenca); la de Graja-Iniesta (Cuenca), 3-10-22.

Idem, 8.763.—D. Sabas Fernández Aparicio, de La Toba (Guadalajara); la de Mazarulleque (Cuenca), 14-3-23.

Sexta, 3.261.—D. Jaime Ministrál Castañer, de Gerona; la unitaria de Gerona, 3-4-13.

Séptima, 8.734.—D. José Rochés Götet, de Ganet de Adri (Gerona); la de San Juan de Palamós (Gerona), 4-10-21.

Idem, 4.137.—D. Antonio Monelús Papaceit, Director de graduada en Amposta (Tarragona); la dirección de graduada de Blanes (Gerona), 15-11-22.

Se desestiman las peticiones de don José Gracia Bratós y D. Salvador Fontdevila Español, por no venir redactadas en la tarjeta especial que

dispone la Orden de 23 de Mayo de 1923 (GACETA del 25).

Séptima, alta.—D. Gumersindo García Peregrina, de Tablonos-Motril (Granada); la de Gualchos (Granada), 10-10-25.

Idem, 5.967.—D. José Soler Brugués, de Barrasá (Gerona); la de Blanes, sección de graduada (Gerona), 5-11-18.

Novena del segundo 2.580.—D. Primo Beneded Fau, de Cuevas-Miranda (Oviedo); la de Bospén (Huesca), 11-4-22.

Idem id., alta.—D. Antonio Santolaria Viñales, de Saravillo (Huesca); la de Javierrelatre (Huesca), 12-4-25.

Séptima, 7.051.—D. Antonio Carreras Santiago, de Bailén (Jaén); la de Martos, unitaria núm. 2 (Jaén), 1-9-21.

Novena del segundo, 1.754.—Don Wenceslao Alvarez Barriada, de Torrebarrio (León); la de Villargusán (León), 1-7-905.

Se desestima la petición de D. Saturnino Gago González, por no ser el número que indica en su ficha el que le corresponde en el escalafón.

Séptima, 3.985.—D. Jesús Peláez Suárez, de Palmeira (Coruña); la de Carracedelo (León), 1-9-23.

Idem, alta.—D. José Closa Clotet, de Sallent (Huesca); la de Villanova de Bellpuig (Lérida), 28-10-25.

Idem, 7.847.—D. Francisco Escolá Miguel, de Villanueva la Barca (Lérida); la de Torres de Segre (Lérida), 1-11-21.

Idem, alta.—D. Juan Francisco Martínez Catalinas, de Charilla (Jaén); la de Villanueva de Bogas (Toledo), 8-6-25.

No se adjudican las vacantes de Valencia y Carlet (Valencia) por corresponder su provisión al turno de oposición.

Sexta, 3.574.—D. Alfonso Calabria Berdonces, de Arroniz (Navarra); la de Nájera, sección de graduada (Logroño), 1-12-16.

Se desestiman las peticiones de don Ticiano Picón San Miguel, por no estar autorizado por la Sección Administrativa correspondiente para solicitar traslado.

Novena del segundo, 4.159.—D. Jesús Barreira Suárez, de San Julián (Lugo); la de Coco (Lugo), 9-3-20.

Séptima, 6.926.—D. Juan José García Gutiérrez, de Málaga; la nitaria de San Rafael, de Málaga, 1-9-19.

Sexta, 3.418.—D. José Baños Pérez, de Abanilla (Murcia); la de Espinardo (Murcia), 1-5-16.

Novena del segundo, 5.052.—D. Manuel Martínez Fernández, de Lebredo (Oviedo); la de San Luis de la Cámara (Oviedo), 1-5-22.

Séptima, alta.—D. Laureano Tejero Argüelles, de Tiscamanita (Gran Canaria); la de Camanal (Oviedo), 12-11-25.

Idem, id.—D. Avelino Pablos Carnicero, de Maceira (Pontevedra); la de Argüero (Oviedo), 15-10-25.

Novena del segundo, 1.431.—D. Felipe Cuesta de la Iglesia, de Salcedo (Santander); la de Rocín de los Molinos (Santander), 1-9-18.

Séptima, 3.868.—D. Mariano Galicia Vara de Samboal (Segovia); la de Nava de la Asunción (Segovia), 1-2-17.

Idem, 7.764.—D. Agapito Álvarez Palacín, de Iglesias (Burgos); la de Madrona (Segovia), 1-10-23.

Idem, 6.874.—D. Blas Antidío Sánchez Sánchez, de Lora del Río (Sevilla); la de Lora del Río número 1 (Sevilla), 1-9-19.

Idem, 6.678.—D. Rafael Blasco Garzón, de Almadén de la Plata (Sevilla); la de Los Molares (Sevilla), 1-9-23.

Idem, 7.887.—D. José Badía Capdevila, de Mediana de Aragón (Zaragoza); la de Pradell (Tarragona), 1-11-23.

Idem, alta.—D. José María García Garín, de Hoz de Barbastro (Huesca); la de Tiermas (Zaragoza), 1-11-25.

Sexta, 3.584.—D. Santiago Garray Millán, de Alborge (Zaragoza); la de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), 16-2-10.

MAESTRAS

MES DE ABRIL

Primer turno.

Novena del segundo, 4.796.—Doña Josefa Ríos Martín, Maestra que fué de Rello (Soria); la de Pruti (Barcelona). Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Idem id., 4.656.—Doña Rosario Morales García, excedente de Cerredo (Oviedo); la de Puelles (Oviedo). Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta, oposiciones restringidas.—Doña Erundina Maneiro Trillo, excedente de Santa Cruz de Rivadulla (Coruña); la de Lago (Pontevedra). Caso segundo del artículo 76.

Idem, 7.852.—Doña Wenceslada Gómez García, excedente de Riaño (Santander); la de Renedo (Santander). Caso segundo del artículo 76.

Idem, 6.187.—Doña María Urdangaray González, actualmente en Coloto (Oviedo); excedente por sentencia del Tribunal Supremo; la de Sama de Langreo, sección de graduada (Oviedo).

Tercer turno.

Séptima, 5.198.—Doña Matilde Quintás Sánchez de Dormea (Coruña); la de Franza de Arriba, en la misma provincia 15-10-17.

Cuarto turno.

Quinta, 1.438.—Doña Leonor Sánchez Colomer, de San Celoni (Barcelona); la de Alella (Barcelona), 1-9-19.

Se desestima la petición para esta Escuela de doña Dolores Ventura Martí, por no ser del censo que le corresponde para su reingreso.

Tercera, 446.—Doña María Angeles Ordóñez Ortiz, de Barcelona; la unitaria número 35 de la misma capital, 4-11-904.

Séptima, 5.344.—Doña Elisa Agustí Casadevall, de Barcelona; la Dirección de la graduada número 3 de dicha capital, 16-5-16.

Cuarta, 1.319.—Doña María Adomoli Bueno, de Ecija (Sevilla); la de Córdoba, unitaria número 16, 1-3-17.

Séptima, alta.—Doña Emiliana Belinchón Planelles, de Rumoroso (Santander); la de Hinojosa del Duque (Córdoba), 10-12-23.

Sexta, 3.033.—Doña Josefa do Campo Prado, de Cedeira (Coruña);

la de El Ferrol, Esteiro, párvulos (Coruña), 1-8-15.

Idem, 2.751.—Doña Orosia Reguera No, de Ribadeo (Lugo); la de El Ferrol, Hospicio (Coruña), 7-13-17.

Idem, 3.027.—Doña Valeriana Elisa Campillo Cristóbal, de Gatorfa (Pontevedra); la de El Ferrol, Canido (Coruña), 1-9-17.

Se desestiman las peticiones de doña Eduvigis Díaz Gallego, doña Dolores Legrande Camino, doña Sofía Sueiro de Riva y doña Dolores Barreiro Uzal, peticionarias de las Escuelas de El Ferrol, titulado Hospicio, Esteiro y Canido, la de la primera, por no llevar los tres años de servicios que para solicitar traslado determina el artículo 74 del Estatuto y las restantes por ser las Escuelas que solicitan de censo superior al de las que desempeñan.

Igualmente se desestima la petición de doña Pilar Pérez Hernández, toda vez que por su condición de Maestra del segundo escalafón sólo puede trasladarse a localidades de censo inferior a 501 habitantes.

Séptima, 7.297.—Doña Rosa González Gabús, de San Andrés Salou (Gerona); la de San Juan las Ponts (Gerona), 26-1-19.

Idem, alta.—Doña María Cruz Corza Pérez, de Cerro (Coruña); la de Benasque (Huesca), 20-7-20.

No se adjudica la Escuela de Jaén, Dirección de graduada, por corresponder a la oposición.

Novena del segundo, 3.917.—Doña Julia Cureses de la Huerga, de Olea de Boedo (Palencia); la de Villaverde de Sandóval (León), 1-5-19.

Séptima, alta.—Doña María Alsinaga Escoda, de Villanueva del Rey (Córdoba); la de Villaverde de Alpicat (Lérida), 17-7-26.

Se desestima la petición de doña Isabel Blanco Martínez, por primer turno, por tener que reingresar en la provincia de Salamanca, conforme dispone la Real orden de 25 de Septiembre de 1925.

Séptima, 7.676.—Doña Paula Unzué Sus de Mendiola (Zaragoza); la de Rincón de Soto (Logroño), 22-10-21.

Idem, 6.566.—Doña Carmen Montenegro Rego, de Campo la Iglesia (Lugo); la de Calde (Lugo), 11-10-918.

Se desestima la petición de doña Consuelo Morás Rodríguez, peticionaria de la vacante de Calde por primer turno, por no ser de censo análogo al de la última servida por dicha concursante.

Sexta, 2.666.—Doña Angustias Crespo Sánchez, de San Fernando (Cádiz); la de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), 1-10-921.

No se adjudica la vacante de Málaga, anunciada en la GACETA del día 24 de Abril, por haber sufrido modificación este anuncio, toda vez que la misma es dirección de graduada, y no unitaria, como se anunció.

Séptima, alta.—Doña Julia Gaurán y de Torner, de Hinojares (Jaén); la de Totalán (Málaga), 7-4-925.

Idem, id.—Doña Antonia Barrios Es

Escudero, de Cañizo (Orense); la de Sever-Viana (Orense), 12-4-925.

Idem, id.—Doña Ana María Patón Suárez, de La Caridad (Oviedo); la de Gallegos-Mieres (Oviedo), 13-7-926.

Idem, id.—Doña María del Consuelo Suárez García, de Linares-Salas (Oviedo); la de Carnero-Luarea (Oviedo), 14-4-925.

Idem, 5.804.—Doña María del Pilar Novo Amor, de Barcia (Oviedo); la de Barrés Castropol (Oviedo); 1-8-913.

Idem, 7.275.—Doña Manuela Laureana Secades Ruiz, de Lugo de Llanera (Oviedo); la de Sotroñido-San Martín del Rey (Oviedo), 1-10-18.

Idem, 6.688.—Doña María Miguez Torrado, de Castrelo-Cambados (Pontevedra); la de Sobradelo-Villagarcía (Pontevedra), 1-1-19.

Idem, 4.140.—Doña Purificación Alvarez Rico, de Mota-Estrada (Pontevedra); la de Oca-Estrada (Pontevedra), 1-3-16.

Novena del segundo, 3.733.—Doña Benita Prieto Paunero, de Villaboaquite (Palencia); la de Sobarzo-Penagos (Santander), 1-1-919.

Séptima, 4.459 bis.—Aurora Royo Delmau, de Cabezas de San Juan (Sevilla); la de Constantina (Sevilla); 1-9-923.

Idem, 5.428.—Doña Mercedes Fernández Martínez, de Santa Eufemia (Córdoba); la de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), 7-10-922.

Tercera, 346.—Doña Filomena Vera Muñoz, de Toledo; la de párvulos número 1 de dicha capital, 6-9-916.

Sexta, 2.942.—Doña María Hortensia Mateo, de Muro del Alcoy (Alicante); la de Benaguacil (Valencia), 1-9-1921.

No se adjudican las vacantes de Valencia y Carlet, por corresponder su provisión mediante oposición.

Tercera, 564.—Doña Francisca Espartero Pueyo, de Logroño; la Sección graduada "Gascón y Marín", en Zaragoza, 1-8-915.

Por llegar fuera del plazo señalado en la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), se desestiman las peticiones de D. Gaspar Scbrino Bastante, D. José Carra Pérez, D. Ricardo Montoliu Gil, D. José Illán Hernández, D. Rafael Correa Correa, doña Elvira Arnau González, doña Mense-rat Moura Monzó, doña Manuela Goiriz Pérez, doña Victoria Zazo Moreno, doña Josefa Montolín Torres, doña Luz de Lafuente Navarro, doña Gloria Arcos Fernández, doña Teresa Paz Ver-nis, doña Juliana Miguel Puig, doña Martina Loshuertos, doña María del Consuelo Orduña del Campo, doña Cruz Hernández Blanco, doña Desam-parados León Villanueva, doña Felicia Martínez y doña Emilia Calvo Mur.

Por no llenar los requisitos exigidos en la Real orden de 15 de Marzo de 1927 (GACETA del 20), se desestiman las de doña Dolores Cambronero Rivas, doña Pilar Casanova García, doña Isabel Castro Amor, doña Mercedes Caballero Torrella, doña Carmen Gómez de Aranda, D. Juan de la Cruz Magaña, D. Domingo García, doña Rosau-sa Terradas Espigulá, doña Laureana

García Ruiz, D. Antonio J. Solé Telxi-dó, doña Sabina Alvarez Vallina, don Juan Valentí Solés, doña Francisca Sanchis Ferrer, doña María de la Au-rora González Girela, doña Dolores Montero Pérez, doña María Bohiguez Martí, doña Casilda Fernández García, D. José Rovira Munté, D. Miguel Vidal Ferrer y doña Mercedes Martín Piñeiro.

Se desestiman igualmente: la de doña Elvira Gil Perales, por no ser la ficha del color que le corresponde, como dispone la Orden de 23 de Mayo de 1923 (GACETA del 25); por llegar fuera de plazo, las de doña Cipriana Sánchez Lacunza y doña Concepción Gal-ve Pérez, y por incumplimiento, tanto de la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), como de la de 15 de Marzo de 1927 (GACETA del 20), la de D. Francisco Javier Casademunt Arimany.

MAESTROS

MES DE MAYO

Primer turno.

Novena del segundo, 3.891.—Don Eleuterio Elvira Rodríguez, excedente de Santavenia de San Marcos (León); la de Villavilla (Cuenca) Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem id., 3.045.—D. Guillermo Roca Guerrero, excedente de Campoté-jar (Granada); la de Goleo-Mecina Bombarrón (Granada). Caso primero del artículo 76.

Idem id., alta.—D. Miguel Arias-Gamisión Capdevielle, excedente de Susilla (Santander); la de cabo de Palos Cartagena (Murcia). Caso segundo del artículo 76.

Idem id., 4.631.—D. Francisco Fran-co Macías, excedente de Cogorderos (León); la de Pousada-Maside (Orense). Caso primero del artículo 76.

Séptima, 3.919.—D. Santos de Lope Ibeas, excedente de San Mamés (Burgos); la de Villafrades de Campos (Valladolid). Caso segundo del artículo 76.

Tercer turno.

Novena del segundo, 3.834.—D. Ru-fino Segundo González Gabaldón, de Saucedo Trasierra (Cuenca); la de Al-buñán (Granada), 1-9-19.

Cuarto turno.

Séptima, alta.—D. Felipe Lebantini Leonard, de Celada del Camino (Burgos); la de Araya-Aspárrena (Alava), 1-11-21.

Novena del segundo, 3.704.—D. Pe-dro Carranza Salinas, de Santurde (Alava); la de Berantevill (Alava), 5-5-19.

Idem id., omitido.—D. Julián Núñez Angulo, de Abornicano (Alava); la de Elburgo (Alava), 21-6-20.

Se desestima la petición de D. Ar-turo Pérez Mantecon para Navas de Arriba, por ser esta Escuela de censo superior al que le corresponde al pe-ticionario, que es del segundo esca-lafou.

Séptima, alta.—D. Dámaso Martínez Lozano, de Tiriez (Alicante); la de Hondas de las Nieves (Alicante), 1-10-23.

Idem, 7.492.—D. Fermín Pons Mi-let, de Sax (Alicante); la de Algueña-Pinoso (Alicante), 1-9-23.

Sexta, 2.698.—D. Enrique Benavent Benavent, de Agamón-Hellín (Alicante); la de Cocentaina (Alicante), 17-11-910.

Séptima, alta.—D. Antonio García Escudero, de Hospital de Orbigo (León); la de San Martín de la Vega del Alberche (Avila), 12-4-25.

No se adjudica la Escuela de Ove-ra (Almería) por haberse rectifi-cado el primitivo anuncio publica-do en la GACETA de 31 de Mayo.

Novena del segundo.—D. Vicente García Reche, de Rambla de Albox (Almería); la de Oraivique, Cantoria (Almería), 1-9-18.

Séptima, alta.—D. José Ortega Tamayo, de Dólar (Granada); la de Alboloduy (Almería), 14-10-25.

Idem, 4.492.—D. Juan Bautista Menéndez Pajares, de Villavieja del Cerro (Valladolid); la de Madrigal de las Altas Torres (Avila), 1-11-23.

Idem, 8.899.—D. Antonio Pitel Sepúlveda, de Táliga (Badajoz); la de Jerez de los Caballeros (Bada-joz), 21-1-22.

Idem, 6.160.—D. Antonio Gómez Ramas, de Hiedelaencina (Guada-lajara); la de Jerez de los Caballe-ros (Badajoz), 1-9-23.

Idem, 7.538.—D. Alberto Elías del Tero, de Ceuta, campo exterior; la de Jerez de los Caballeros (Bada-joz), 10-9-23.

Quinta, 1.840.—D. Enrique Pája-ro Rodríguez, de Alcuéscar (Cáce-res); la de Mérida núm. 1 (Bada-joz), 14-10-899.

Séptima, 7.882.—D. Eladio García Santamera, de Romagordo (Cáce-res); la de Mérida núm. 2 (Bada-joz), 1-10-19.

Sexta, 2.433.—D. Francisco Sá-las Janer, de Lloseta (Baleares); la de Inca núm. 2 (Baleares), 28-4-16.

Idem, 3.297.—D. José Villarrubia Piñana, de Calonge (Gerona); la de Arenys de Munt (Barcelona), 1-3-17.

Quinta, 2.021.—D. Fortunato Fon-tana Riera, Maestro de Sección de Mataró (Barcelona); la Dirección de graduada de Mataró, 1-9-23.

Se desestima la petición de don Leopoldo Mercado Flores, para la Dirección de graduada de Mataró, por no estar extendida en el modé-lo que determina la orden de 23 de Mayo de 1923 (GACETA del 25).

Séptima, 8.364.—D. José de la Fuente Fernández, de Gandeán, Lavadores (Pontevedra); la de Vi-lada (Barcelona), 1-11-22.

Idem, 4.696.—D. Camilo Anguera Anguera, de Montbrió (Tarragona); la de Torre La Vid (Barcelona), 1-9-21.

No se adjudica la Escuela de Ca-net de Mar (Barcelona), por haber-se rectificado el anuncio publicadó en la GACETA del día 31 de Mayo pa-sado.

Novena del segundo.—D. Jenaro Otero Castresana, de Momediano (Burgos); la de Miñón, Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), 1-10-909.

Idem alta.—D. Florencio de la Vega Rivero, de Santa María Trasierra (Córdoba); la de Vid de Bu-reba (Burgos), 5-12-24

Idem, 2.602.—D. Hipólito Miguel Martínez, de Carcedo (Burgos); la de Torrelara (Burgos). 1-1-24.

Séptima, 5.144.—D. Clementino Quirce Duque, de Villalón de Campos (Valladolid); la de Pampliega (Burgos). 1-9-23.

Idem, alta.—D. José Sabaté Riu, de Golmés (Lérida); la de Cañamero (Cáceres). 1-5-25.

Novena del segundo, omitido.—D. Juan Fernández Mateos, de Peñaparda (Salamanca); la de Trevejo (Cáceres). 1-9-19.

Séptima, 8.319.—D. Julio Hernández Granado, de Granja de Granadilla (Cáceres); la de Jarandilla (Cáceres). 13-10-21.

Quinta, 2.264.—D. José Bernabé Fraile Ballester, de Torreorgaz (Cáceres); la de Cáceres, núm. 1, 1-5-907.

Séptima, alta.—D. Calixto F. Urgel Bueno, de Luna (Zaragoza); la de Villanueva de la Vera (Cáceres). 20-4-25.

Idem, 7.533.—D. Segismundo A. Narváez Navarro, de Alcántud (Cuenca); la de Alcázar de San Juan (Ciudad Real). 1-1-19.

Idem, 4.339.—D. Agustín del Campo Olalde, de Bellvis (Lérida); la de Puertollano (Ciudad Real). 8-10-22.

Idem, 8.612 bis.—D. José Hernández Gascón, de Vadelaguna (Madrid); la de Granátula (Ciudad Real). 20-10-23.

Idem, 8.252.—D. Ángel Maldonado Arteaga, de Puerto Serrano (Cádiz); la de Campo de Criptana (Ciudad Real). 1-9-23.

Se desestima la petición por tercer turno de D. Juan Armesto Salgado para la Escuela de Saserra (Coruña) por no haberse recibido su expediente de reingreso.

No se adjudican las Escuelas de Puente del Cuarto, Vimiaz, Ezaro, Meidelo y San Pedro de Nos por haberse rectificado el primitivo anuncio de la Sección administrativa de Coruña, a que pertenecen.

Tercera, 548.—D. Antonio Trasmonte Velasco, de Ferrol (Coruña); la de Ferrol-Centro (Coruña). 29-5-16.

Novena del segundo, 3.917.—D. José Caulín Moya, de Ocentejo (Guadalajara); la de Valdemarillo de la Sierra (Cuenca). 18-12-20.

Idem del ídem.—D. Dimas Clemente Macuza, de Armada Vegamián (León); la de La Olmeda-Santa Cruz de Moya (Cuenca). 23-6-24.

Séptima, 8.083.—D. Julián Orozco Pastor, de Belmontejo (Cuenca); la de Castillejo del Romeral (Cuenca). 1-10-23.

Idem, 5.245.—D. Francisco Pérez Áneas, de Torreperogil (Jaén); la de Molvizar (Granada). 1-9-23.

Se desestima la petición por segundo turno de D. Romualdo Hermoso Alvarez por no habersele concedido tal derecho para solicitar por este turno.

Tercera, 446.—D. José Ramos Vera, de Vélez Rubio (Almería); la de El Fargue (Granada). 1-4-903.

Séptima, alta.—D. Alvarico López Teruel, de Mohías (Alicante); la de Checa (Guadalajara). 1-5-25.

Novena del segundo.—D. Cecilio

Arribas Ruiz, de Godojos (Zaragoza); la de Medranda (Guadalajara). 14-10-16.

Sexta, 2.960.—D. Antonio Llaquet Albano, de Bellpuig (Lérida); la de Espinosa de Henares (Guadalajara). 1-10-22.

Novena del segundo, 3.392.—D. Gregorio Caballero Gi, de Tremedal (Ávila); la de Monte Sorromero (Huelva). 26-2-20.

Novena del segundo, 4.737.—D. Luis C. de León Cornejo, de Cumbres de Enmedio (Huelva); la de Membrillo Bajo-Zalamea la Real (Huelva). 18-8-21.

Séptima, alta.—D. Manuel Herrera Valenzuela, de Murtas (Granada); la de Jamilena número 1 (Jaén). 3-6-25.

Idem, id.—D. Ángel Tenedor Díez, de Los Blázquez (Córdoba); la de Fuerte del Rey (Jaén). 22-6-26.

Idem, id., oposiciones restringidas. D. Juan Bautista Parra Rebollo, de Villacarrillo (Jaén); la de Ubeda número 6 (Jaén). 1-12-19.

Idem, 5.174.—D. Teodosio Méndez Méndez de Malpica de Tajo (Toledo); la de Ubeda (Jaén). 1-9-21.

Idem, 6.856.—D. Luis Villascaras Arrabal, de Hornachuelos (Córdoba); la de Ubeda número 8 (Jaén). 15-11-21.

Idem, 7.094.—D. Juan Bautista Marta Redondo, de Salvatierra de los Barros (Badajoz); la de Ubeda número 9 (Jaén). 1-9-21.

Idem, alta.—D. Lorenzo Luque Heradón, de Mures-Alcalá la Real (Jaén); la de Valdepeñas (Jaén). 14-6-26.

Idem, id.—D. Higinio Gómez Calvo, de Jete (Granada); la de Huelma (Jaén). 7-5-25.

Se desestima la petición de D. Saturnino Gago González por no ser su número en el escalafón el que indica en la ficha de petición.

Novena del segundo.—D. Andrés Cantón Martínez, de Valdesandinas del Páramo (León); la de la estación de Brañuelas, Villagalón (León). 7-1-21.

Idem del ídem, 2.542.—D. José Servat Balagué, de Salvanera (Lérida); la de Puiggrós (Lérida). 27-11-20.

Idem del ídem, alta.—D. Ángel Segarra Moya, de Gabarra (Lérida); la de San Salvador de Toló (Lérida). 1-12-22.

Séptima, 5.155.—D. Vidal Gómez Herranz, de Arrieta (Burgos); la de Lardero (Logroño). 20-10-14.

Idem, 7.736.—D. Francisco Cabeza Ortega, de Calañas (Huelva); la de Castañares, Rioja (Logroño). 1-12-22.

Cuarta, 1.034.—D. Spustiano J. Salgado García, de Madrid; la sección de graduada número 15 del Grupo A de Madrid. 1-9-23.

Quinta, 2.276.—D. Joaquín J. Pérez Rodríguez, de Carratraca (Málaga); la de Alhaurín el Grande (Málaga). 9-1-908.

Séptima, alta.—D. Emilio Piqueras Macías, de El Pedrasso (Sevilla); la de Gancin (Málaga). 5-12-23.

Sexta, 3.378.—D. Ricardo Cerro González, de Tobarra (Albacete); la de Cieza (Murcia). 1-9-21.

Séptima, 7.694.—D. José María Ferré García, de Montealegre del Castillo Albacete); la de Blanca (Murcia). 1-10-23.

Idem, 5.095.—D. Emilio Soriano Palomo, de Camachos (Murcia); la de El Campillo (Murcia). 1-10-22.

Idem, 4.527.—D. Camilo A. Gonzá-

lez Fernández, de Paizás (Orense); la de Sejalvo (Orense). 1-2-17.

Novena del segundo.—D. Germán Fernández Enríquez, de Piñeros (Orense); la de Pontomourisco (Orense). 10-11-23.

Séptima, 6.315.—D. Alejandro Fernández Honteirifio, de Santa Cruz Rabada (Orense); la de Paderne (Orense). 1-9-21.

Novena del segundo, 2.133.—D. Domingo Ares Castro, de Mormentelos (Orense); la de Grijoa (Orense). 1-5-23.

Idem del ídem, 3.288.—D. Félix Fernández Gómez, de Villamoñico (Santander); la de Pison de Ojedo (Palencia). 21-6-18.

Séptima, 8.209.—D. Leoncio Serrano Santos, de Castrillo de la Vega (Burgos); la de Cubillas de Cerrato (Palencia). 1-10-23.

Novena del segundo, alta.—D. Pedro del Collado Torre, de Pradela (León); la de Cornoncillo (Palencia). 1-5-23.

Séptima, alta.—D. Cipriano Gil Magdaleno, de Ilero del Castillo (Burgos); la de Paredes de Nava (Palencia). 7-1-21.

Novena del segundo, alta.—D. Carlos Núñez Zarazo, de Villar de Liebres (Orense); la de Soloveira (Pontevedra). 10-4-23.

Séptima, alta.—D. Constantino García Rodríguez, de Ardán (Pontevedra); la de Nieves (Pontevedra). 29-4-25.

Se desestima la petición por primer turno de D. Juan Armesto, por no haberse recibido su expediente de reingreso. Igualmente se desestima la petición, por cuarto turno, para la Escuela de Nieves, de D. Joaquín María Rodríguez, por habersele adjudicado Escuela por quinto turno, como aparece en la GACETA del día 9 del actual.

Séptima, alta.—D. Gabino Fernández Filgueira, de Regadas-Arbó (Pontevedra); la de Gulanes (Pontevedra). 18-4-25.

Sexta, 2.887 quinto.—D. César Gil Varela, Maestro de Sección de la graduada de Marín (Pontevedra); la Dirección de la graduada de Puenteareas (Pontevedra). 1-9-18.

Séptima, alta.—D. José María Arias Prieto, de San Mauro (Orense); la de Fuenteguinaldo (Salamanca). 13-6-25.

Idem, 4.128.—D. Hermógenes Perriño Rodríguez, de Miranda del Castañar (Salamanca); la de Rollán (Salamanca). 4-9-23.

Idem, 8.722 bis.—D. Guillermo Matín Corrales, de El Carpio Bernardo (Salamanca); la de Tordillos (Salamanca). 1-11-911.

Idem, 8.295.—D. Manuel de Cos y Rehollo, de Sinesa (Santander); la de Villapresente (Santander). 24-11-19.

Idem, 3.931.—D. Buenaventura Morino Ortega, de Cevico-Navero (Santander); la de Arredondo, número 2 (Santander). 6-4-21.

Sexta, 3.537.—D. Leandro Esquerra Grijalba, de Barbadillo de Herreros (Burgos); la de Barrada (Santander). 1-9-21.

Séptima, 8.244.—D. Manuel Eduardo Gil Gamarra, de Cadalso de los Vidrios (Madrid); la de Cobrecos y Tofianes-Alfoz de Lloredo (Santander). 1-10-23.

Novena del segundo, alta.—D. Egidio Cimas Revuelta, de Avellanedo

(Burgos); la de La Cueva (Santander), 11-6-24.

Séptima, alta.—D. Eduardo Sáiz y Calvo, de Mirones (Santander); la de Llano-Savilla y las Bárcenas (Santander), 10-5-25

Novena del segundo, alta.—D. Primitivo López Fernández, de Olleros y Bascónes (Palencia); la de San Martín de Hoyos (Santander), 10-11-23

Idem del id., id.—D. Faustino Zamorro Hernández, de Paredes Royas (Soria); la de Sabulcor (Segovia), 24-11-22.

Idem del id., 2.383.—D. Vicente Soler Iborra, de Ledesma (Soria); la de Faganta (Ternuel), 15-11-23.

Séptima, 4.758.—D. Manuel Valero Martín, de Alconchel de Ariza (Zaragoza); la de San Martín del Río (Ternuel), 26-8-21.

Idem, 8.764.—D. Miguel de la Plaza Rivera, de Becerril de la Sierra (Madrid); la de Camarena (Toledo), 10-10-21.

Idem, 6.009.—D. Alejandro Ulla Gago, de Agrados de Orgaz (León); la de San Pablo (Toledo), 12-7-23.

Idem, 6.744.—D. José Sandín Miñambres, de Angoares (Pontevedra); la de Escalonilla, número 2 (Toledo), 6-2-22.

Idem, alta.—D. Santiago Millet Orenego, de Ibarzos (Castellón); la de Nombela, número 2 (Toledo), 23-4-25.

Idem, id.—D. Francisco Navarro Melis, de Mens-Malpica (Coruña); la de Benageber (Valencia), 12-6-25.

Idem alta.—D. Manuel Viña García, de Carapacha (Murcia); la de Bicornp (Valencia), 1-6-25.

Séptima, 5.877.—D. Emilio Benavent Mahiques, de Boneta (Albacete); la de Beniganin (Valencia), 7-10-22.

Idem 4.093.—D. Daniel Torma Boils, de Almanza (Albacete); la de Benigamin (Valencia), 7-10-22.

Idem, 7.351.—D. Alfredo Marco Adell, de Adzaneta (Castellón); la de Llosa de Ranes (Valencia), 13-10-18.

Idem, 5.859.—D. Francisco Dols Martínez, de Cartagena (Murcia); la de Calles (Valencia), 1-5-16.

No se adjudican las vacantes de Carlet (Valencia) por haberse reafirmado el primitivo anuncio por la Sección administrativa.

Séptima, 3.921.—D. Sefio Valtierra Barriuso, de Amayo (Burgos); la de Tudela de Duero núm. 2 (Valladolid), 1-3-17.

Sexta, 3.541.—D. Emilio Antón López, de San Julián de Musques (Vizcaya); la de Lejona (Vizcaya), 16-2-17.

Idem 5.402.—D. Juan Manuel Sánchez Marcos, Maestro de Sección de Bilbao; la Dirección de graduada de Bilbao, 24-8-15.

Novena del segundo alta.—Don Aquilino Losada Uronos, de Caroyas (Oviedo); la de Micerases de Tera (Zamora), 1-5-23.

Séptima, 5.273.—D. Prudencio Díez Gil de Tauste, Maestro de Sección; la Dirección de la graduada de Tauste (Zaragoza), 1-4-16.

Octava del segundo, 1.036.—Don Gándido Jardiel Demoque, de Pue-

bla de Albortón ((Zaragoza); la de Botorrita (Zaragoza), 1-9-10.

Séptima, 5.810.—D. Félix Sánchez Lacunza, de Fraga (Huesca); le de Ainzón (Zaragoza), 1-9-18;

Idem, 6.594.—D. José Gréiz Bernal, de Urries (Zaragoza), la de Villafeliche (Zaragoza); 1-8-22.

MAESTRAS

MES DE MAYO

Primer turno.

Novena del segundo, 3.349.—Doña Concepción Salcedo Vega, excedente de Castroceniza (Burgos); la de Barrón (Alava). Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 3.803.—Doña María Candelaria Biosca Puig, excedente de Olijú (Lérida); la de Santa Fe del Panadés (Barcelona). Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 4.134 bis.—Doña Rosario Muxi Navau, excedente de Jorba (Barcelona); la de Santa Coloma de Cervelló. Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena del segundo 3.339.—Doña Teresa Rodríguez Vivas, excedente de Taladrid, Sistema (Oviedo); la de Banucias (León). Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 7.434.—Doña María de la Presentación Renón López, excedente de Soto La Marina (Santander); la unitaria de Murillo de Río Leza (Logroño). Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Novena del segundo, omitida.—Doña Patricia Sánchez Torres, excedente de Rebollar (Cáceres); la de Chagareña, Medianero (Salamanca). Caso primero del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, omitida.—Doña Paz Conde Díez, excedente, de Herrera de Camargo (Santander); la de La Mudarra (Valladolid). Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Tercer turno.

Séptima, 7.495.—Doña María Resurrección Bienes Murciano, de Almería; la unitaria núm. 3 de Cartagena, 3-3-21.

Novena del segundo, alta.—Doña Mariana Pardo Lorca, de Benitagla (Almería); la de Saliente Bajo (Almería), 37-3-21.

Séptima, 5.271.—Doña Joaquina de los Reyes Durán Muñoz, de Illana (Guadalajara); la de Albuñán (Granada), 1-9-19.

Cuarto turno.

Novena del segundo, 2.917.—Doña Rosa Serra Millá, de El Tormo (Castellón); la de Fresnoa (Alava), 5-12-23.

Séptima, alta.—Doña Oviedia Palmira Chapía Osorio, de Pozo Lorente (Albacete); la de Alpera (Albacete), 3-3-25.

Sexta, 2.355.—Doña Sofía Curet Trullás, de Tebarra (Albacete); la de Elche de la Sierra (Albacete), 1-9-23.

Séptima, alta.—Doña María del Pilar Buil Rotellar, de Talarubias (Badajoz); la de Daya Nueva (Alicante), 1-8-25.

Tercera, 344.—Doña Irene Jerez Miralles, de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia); la de Alicante, 16-10-20.

Séptima, alta.—Doña María Aurora de la Fuente Fernández, de Tiedra (Valladolid); la de San Martín de la Vega de Alberche (Avila), 30-12-25.

Idem, 4.481.—Doña Isabel Márquez Ortiz, de Alburquerque (Badajoz); la de Mérida núm. 2 (Badajoz), 16-4-16.

Idem, 4.974.—Doña Enriqueta Antolí García, de Villodre (Palencia); la de Mérida núm. 1 (Badajoz), 1-9-17.

Idem, 4.503.—Doña Teresa Contreiras Carrelón de Puebla de Alcocer (Badajoz); la de Orellana la Vieja (Badajoz), 9-11-23.

Novena del segundo, alta.—Doña Teresa Monserrat Porta, de La Bajol (Gerona); la de Tabérnolas (Barcelona), 16-3-25.

Octava del segundo, 364.—Doña Soledad Navés Darán, de Viloví del Panadés (Barcelona); la de Bellprat (Barcelona), 1-8-13.

Séptima, alta.—Doña Bernardina Estapé Valls, de El Golfo-Frontera (Canarias); la de San Jaime-Sasoliveiras (Barcelona), 1-8-26.

Idem, 4.507.—Doña María del Pilar Rincón Marca, de Barbará (Tarragona); la de Piera (Barcelona), 1-9-19.

Idem, alta.—Doña Clara Rey Quincoces, de Torás (Castellón); la de Cardona (Barcelona), 15-3-25.

Sexta, 3.366.—Doña Esperanza García Martín, de Tértoles de Esgueva (Burgos); la de Buniel (Burgos), 1-9-21.

Novena del segundo, 3.365.—Doña Leonor Ovejero Moro, de Vallierra Ríopisuerga (Burgos); la de Pineda Trasmonte (Burgos), 5-12-23.

Séptima, 7.129.—Doña Severiana N. de la Riva, de Humienta (Burgos); la de Santa Otalla del Valle (Burgos), 1-11-14.

Novena del segundo, 3.153.—Doña Petra Granón Porras, de Castil de Lances (Burgos); la de Barsenillas de Cerezo (Burgos), 5-12-23.

Idem id., 3.680.—Doña Gilberta Martínez Turumbay, de Dordóniz (Burgos); la de Ircio (Burgos), 15-11-20.

Séptima, 7.604.—Doña Claudia Castela Durán, de Jarilla (Cáceres); la de Jarandilla (Cáceres), 27-9-21.

Idem, alta.—Doña Juana Albalaf Aguilar, de Villalengua (Zaragoza); la de Villanueva de la Vera (Cáceres), 3-1-23.

Idem, 3.919.—Doña Inés Victoriano Bermejo, de Escalenilla (Toledo); la de Villamartín, desdoblada núm. 3 (Cádiz), 3-10-22.

Novena del segundo, 4.303.—Doña Gerina Ruiz Díaz, de Las Vegas (Canarias); la de Baja Mar (Canarias), 20-5-20.

Séptima, 5.302.—Doña Lumila Cargas Larrinúa, de Cati (Castellón); la de Gátova (Castellón), 5-10-22.

Novena del segundo, 2.708.—Doña Carmen Sancha Beltrán, de Montferri (Tarragona); la de Toga (Castellón), 1-9-16.

Séptima, 5.026.—Doña Emiliana Bueno Hernando, de Ibeas de Juarros (Burgos); la de Valdepeñas, Sección de graduada "Melina Vivar" (Ciudad Real), 3-3-1919.

Idem 7.502.—Doña Asunción Alarcón Hurtado, de Puerto de San Juan (Ciudad Real); la de Valdepeñas, Sección de graduada (Ciudad Real), 14-3-921.

Idem, 6.298.—Doña Francisca Sánchez Rodríguez, de Villantueva de Algaídas (Málaga); la de Zamoranos (Córdoba), 15-10-923.

No se adjudican las vacantes de San Estebán de Anós y Sillobre, ambas de La Coruña, por haberse rectificado el primitivo anuncio de la Sección administrativa.

Séptima, alta; oposiciones restringidas.—Doña Natalia Abelenda Rodríguez, de Ferreira (La Coruña); la de Puente de Juvia (La Coruña), 1-9-913.

Idem, 6.155.—Doña Demetria N. Fernández Fernández, de Senra-Ortigueira (La Coruña); la de Nogueirosa (La Coruña), 1-2-922.

Sexta, 3.416.—Doña María Ignacia Martínez Piñeiro, de Valle-Riebarba (Lugo); la de Neda (La Coruña), 25-5-1916.

Séptima, alta.—Doña María Leonor Eusebio García, de Camelle-Camarillas (La Coruña); la de Alanzón (Guadalajara), 16-7-926.

Octava del segundo, 808.—Doña Laura Bravo Fernández, de Santiuste (Guadalajara); la de Rebollosa de Jadraque (Guadalajara), 13-4-923.

Novena del segundo, 1.947.—Doña Gislena Ortiz Adra, de Villafranca del Campo (Teruel); la de Palmaces de Jadraque (Guadalajara), 31-7-914.

Séptima, 7.851.—Doña Virginia García Herranz, de Alustante (Guadalajara); la de Brituega (Guadalajara), 1-5-922.

Novena, alta.—Doña Prudencia Luzón y Luzón, de Rello (Soria); la de Barbolla (Guadalajara), 17-12-925.

Séptima, 6.823.—Doña Palmira Aisa Penón, de Isil (Lérida); la de Linares, Sección de graduada, número 3 (Jaén), 1-4-919.

Sexta, 3.280.—Doña Elisa Alonso Prieto, de Malpica (Toledo); la de Ubeda, unitaria número 5 (Jaén), 1-9-921.

Séptima, 6.354.—Doña María Patrocinio Topralba Montes, de Hornachuelos (Córdoba); la de Ubeda, número 6 (Jaén), 14-4-918.

Idem, 6.128.—Doña Hipólita Nojurieta Ancil, de Cabanillas (Navarra), la de Ubeda, número 7 (Jaén), 1-4-926.

Idem, 6.040.—Doña María de la Concepción Pérez Redondo, de Viso del Marqués (Ciudad Real); la de Ubeda, número 8 (Jaén), 1-9-921.

Idem, 6.310.—Doña Dolores Ruiz del Saz, de Salvatierra de los Barros (Badajoz); la de Ubeda, número 9 (Jaén), 1-9-921.

Se desestima la petición de doña María Vega Vaca, por no estar autorizada por la Sección administrativa correspondiente para solicitar traslado por cuarto turno.

Séptima, 5.457.—Doña Joaquina Baidía Marzol, de La Portella (Lérida); la de Borjas Blancas (Lérida), 1-12-1904.

Idem, alta.—Doña Julia Balagué Cases, de Campo (Pontevedra); la de Cubells (Lérida), 22-12-925.

Se desestima la petición de doña Isa-

bel Blanco Martínez para la Escuela de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), por tener que reintegrarse en la provincia de Salamanca, en donde obtuvo la excedencia, conforme dispone la Real orden de 25 de Septiembre de 1925.

Séptima, alta.—Doña Laura Castriñón e Igarza, de Trasobares (Zaragoza); la de San Vicente de Sonsierra (Logroño), 1-4-25.

Idem, id.—Doña María Salvador Lázaro, de Laroles (Granada); la de párvulos de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), 14-4-25.

Idem, 4.440.—Doña Juana Bravo García, de Judes (Soria); la de Navas del Rey (Madrid), 1-8-22.

Quinta, 2.238.—Doña Ana María Gómez Sánchez, de Villalpando (Zamora); la de Colmenar Viejo (Madrid), 1-9-22.

Séptima, 3.759.—Doña Eloísa Ortega Portelo, de Escarabajosa (Ávila); la Dirección de graduada de Cadaíso de los Vidrios (Madrid), 1-4-14.

Idem, alta.—Doña Angela Fernández Abelleira, de Fano (Oviedo); la Sección de graduada de Cadaíso de los Vidrios (Madrid), 1-4-25.

Idem, 5.393.—Doña Adela Gómez Ramírez, de Chillón (Ciudad Real); la de Torrelaguna (Madrid), 1-9-23.

Tercera, 443.—Doña Delia García Dómínguez, de Villaluenga de la Sagra (Toledo); la de Madrid "Legado Crespo" número 13 A., 1-9-22.

Quinta, 5.258.—Doña Evarista Perales Enche, de Madrid; la unitaria número 64 C de Madrid, 19-4-16.

Segunda, 111.—Doña María Paz Sánchez Montero, de Valladolid; la Sección de graduada de párvulos número 16 A de Madrid, 1-9-23.

Idem, 135.—Doña Indalecia García Miguel, de Madrid; la unitaria número 43 B de la misma capital, 8-2-17.

Séptima, 4.315.—Doña Elisa Martín Obacón, Maestra de Sección de Málaga; la Dirección de graduada de la misma capital, 5-12-18.

Tercera, 415.—Doña Virginia López, de Palmar (Murcia); la de Murcia número 3, 1-7-15.

Se desestiman las peticiones por tercer turno de doña Angeles Rubio Zamora, doña Pilar López Álvarez y doña Antonia García Sánchez, por ser la Escuela de Murcia que solicitan de censo superior al de las Escuelas que desempeñan las pensionarias.

Sexta, 3.505.—Doña María de los Remedios Marqués Sanch, de San Gregorio (Gerona); la de Lorca, sección de graduada (Murcia), 1-9-19.

Séptima, omitida.—Doña Camila Cuéllar Mínguez, de Goa y Truyóls (Murcia); la de Sangonera la Seca (Murcia), 1-10-17.

Idem, 7.256.—Doña Angeles López López de Zeneta (Murcia); la de Librilla número 1 (Murcia), 15-9-23.

Idem, 5.555.—Doña Isabel Vázquez López, de Vivero (Lugo); la de Peñín (Orense), 7-5-16.

Novena del segundo, alta.—Doña Aurora Villar Novoa, de Villarbacú (Lugo); la de Cortegazas (Orense), 16-12-25.

Octava del segundo, 157.—Doña Jesús Raimúndez Díaz, de Torrezuela (Orense); la de Narón (Orense), 1-1-22.

Séptima, 4.880.—Doña Mercedes Blanco Conde, de Alcázar de Milmanda (Orense); la de Celanova número 1 (Orense), 1-5-16.

Novena del segundo, alta.—Doña Hermela Inaraja, de Zurita de Baells (Huesca); la de Santervás de la Vega (Palencia), 20-12-25.

Idem del idem, 4.653.—Doña Pilar Bará Alvarez, de Moraño (Pontevedra); la de Lagioso (Pontevedra), 16-10-21.

Séptima, alta.—Doña Josefa Hernández Sánchez, de El Torno (Cáceres); la de Valdelacasa (Salamanca), 8-4-25.

Novena del segundo.—Doña Agustina de Anta Hernández, de Serradilla del Llano (Salamanca); la de Aldealengua (Salamanca), 11-2-909.

Se desestima la petición, por primer turno, de doña Isabel Blanco Martínez, para Salamanca, por no ser esta vacante del censo que le corresponde.

Cuarta, 1.284.—Doña María de los Dolores Ruiz del Amo, de Alba de Tormes (Salamanca); la Sección de graduada "Alamedilla", en Salamanca, 15-4-11.

Novena del segundo, 3.007.—Doña María Gutiérrez Corral, de Galleguillos (Salamanca); la de Pedrosillo de Alba (Salamanca), 13-2-19.

Sexta, 2.955.—Doña Aurora Noreña González, de Babilafuente (Salamanca); la de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), 26-9-10.

Novena del segundo, 3.001.—Doña María Barroso Sánchez, de Ahigal (Cáceres); la de Amatos de Alba (Salamanca), 1-9-19.

Sexta, 3.294.—Doña Eulalia Villalón García, de Miranda del Castañar (Salamanca); la de Lagunilla (Salamanca), 15-10-23.

Séptima, alta.—Doña Eulalia de Pedro y Labra, Maestra de Sección de Otañes; la Dirección de graduada de la misma localidad (Santander), 30-12-25.

Novena del segundo, 4.164.—Doña Aurora Muñiz Crespo, de Cadaosa-Añides (Oviedo); la de Los Tamazos (Santander), 1-12-19.

Sexta, 2.706.—Doña Vicenta Calvo Arránz, de Caviaco-Navero (Palencia); la de Arredondo (Santander), 6-4-21.

Séptima, alta.—Doña Teresa Pérez Sierra, de Reguera (León); la de Mata (Santander), 22-12-25.

Sexta, 2.338.—Doña Felicitas Adaver Garrido, de Caporredondo (Burgos); la de Lastras de Cuéllar (Segovia), 6-6-23.

Séptima, 6.439 bis.—Doña Carmen Lara Fuente, de Cartajima (Málaga); la de Marsá (Tarragona), 1-9-23.

Idem, 5.332.—Doña María Urgel Borsot, Maestra de sección de Reus; la Dirección de la graduada de la misma localidad (Tarragona), 26-5-16.

Idem, alta.—Doña Ana San Francisco, de Bóliga (Cuenca); la de Bascote (Teruel), 17-7-26.

Idem, 6.050.—Doña María Dolores García Aparicio, de Mosqueruela (Teruel); la de Villal (Teruel), 1-9-19.

Idem, alta.—Doña Remedios Torresano de León, de Lira (Pontevedra); la de Escalonilla (Toledo), 9-4-25.

Idem id.—Doña Elena Catalá Peiró, de Serratella (Castellón); la de Nombela núm. 2 (Toledo), 1-9-22.

Idem id.—Doña María del Olvido

Criado Muñer, de Carcelén (Albacete); la de Benageber (Valencia), 23-12-25. Idem, 3.777.—Doña Josefa Caballer Beltrán, de Teulada (Alicante); la de Lugar Nuevo de San Jerónimo (Valencia), 1-9-23.

Quinta, 1.472.—Doña María del Carmen Ferreiro Miralles, de Casas del Señor (Alicante); la de Simat de Val digna (Valencia), 1-11-22.

Séptima, 5.474 bis.—Doña Elisa García Soler, de Jacarilla (Alicante); la de Puebla del Duc (Valencia), 28-9-23.

Novena del segundo, 3.442.—Doña Clementina García Pastor, de Barbalimpia (Cuenca); la de Rugat (Valencia), 1-7-18.

Séptima, alta.—Doña María de los Desamparados Graullera Meseguer, de Argente (Teruel); la de Domeño (Valencia), 20-3-25.

Idem, 7.243.—Doña Josefa Simó y Besó, de Ayora (Valencia); la de Requena (Valencia), 1-11-23.

Se desestima la petición de doña Julia Mateo Menéndez por no llenar su ficha con ninguna clase de datos profesionales.

Sexta, 2.573.—Doña Dolores Montero Pérez, de Almazora (Castellón); la de Ribarroja (Valencia), 1-9-21.

Novena del segundo, 3.357.—Doña Emilia Lorenzo Ayllón, de Bustillo de Cea (León); la de Olmos de Esgueva (Valladolid), 21-6-18.

Séptima, 3.905.—Doña Isabel Tomé Vega, de Montejo (Salamanca); la de Tudela de Duero (Valladolid), 1-9-18.

Se desestima la petición por primer turno para la Escuela de Tudela de Duero, de doña Beatriz Montero Gutiérrez, por no ser del censo que le corresponde.

Séptima, 6.586.—Doña Emilia Vicente, de Tardajos (Burgos); la de Villafrales de Campos (Valladolid), 16-10-18.

Idem, alta.—Doña Julia de Pablo y Mateos, de Carballo de Lor (Lugo); la de Roales (Valladolid), 23-4-25.

Quinta, 2.192.—Doña Eugenia Chomón Pereda, de Arcenales (Vizcaya); la de Lejona (Vizcaya), 1-11-13.

Séptima, 6.493.—Doña Asunción López Valera, de Rabanal Viejo (León); la de Pobladura del Valle (Zamora), 1-7-23.

Sexta, 2.336.—Doña María Pazos Pereira, de Miño (La Coruña); la de Borja (Zaragoza), 1-10-23.

Novena del segundo, alta.—Doña Francisca Ondiviela Viñuales, de Castejón del Sobrado (Huesca); la de Ruesca (Zaragoza), 20-7-22.

Sexta, 2.841.—Doña Adelaida Abad Alconchel, de Pina de Ebro (Zaragoza); la de Alagón (Zaragoza), 1-2-22.

No se adjudican las Escuelas de barrio de Guzmán el Bueno, Carabanchel Bajo (Madrid) y las números 57 B y 68 C de esta Corte, la primera por haberse rectificado el anuncio, por variar de censo, y las restantes por no tener local.

Se desestiman las peticiones siguientes, por no llenar los requisitos exigidos en la Real orden de 15 de Marzo de 1927 (GACETA del 20): La de doña Mercedes Caballero Torrella, doña Flora Ricart Llopis, don Antonio Domenech Fenollar, D. Jo-

sé Sanz, doña Sara García Edo, don Gonzalo Faus Saquero, D. Emilio Carreras Conejero, D. José Solé Mañé, doña Juana A. Bernabé García, doña Luisa Moretón Tejedor, doña Elisea Antonina Azpiazu Sáinz, doña María Encarnación Rabanal Moreno, doña Filomena Santamaría, doña Carmen Baró Benedé, D. Angel Curiel Montero, D. Jerónimo Gómez Soto, D. Carlos J. Gabarda Fenollar, doña María del Pilar Albala García, doña Amelia Boscá Sánchez, doña María Vicente Mangas, D. Antonio Martínez Gómez, doña Victoria Angulo de Blas, doña Florencia Landaluce Aranguren, D. José Ramón Muñoz, D. Francisco Sellés Soriano, doña Mercedes Mejías López, don Fausto Martínez Cires, D. Benito Ortega Oteo, doña Monserrat Sabatés, doña Felicitas Hernández Vaqueiro, doña Adelaida Sáiz Nario, doña Dolores Cambronero Rivas, doña Fidela Mancho Gil, doña María Domingo Palacios, doña Angela Herrera Bellido, D. Antonio J. Solé Teixidó, D. Enrique Custad Negra, doña Basilisa Vecino Domínguez, doña María Concepción Rodríguez, doña Rosa Sánchez García, doña Edelinda González Villoldo, D. Saturnino Muñoz Lacasa, D. Valentín García Pérez, doña Pilar Giménez Moreno, doña Vicenta Costa Mesa, D. Matías Vela Lite, doña Pilar Urchaga Pérez, doña Trinidad Domingo Anay, doña Carolina Santos de la Torre, doña Francisca Sánchez Cantero, doña Dolores Escobar Ruiz, doña Victoria Dafos Barrera y doña Gabina María de los Angeles Perechero Cruz.

Por no venir firmadas como dispone la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), se desestiman las siguientes: Doña Joaquina López Quellas, D. Juan José Carrasco Meseda, doña Severina Plaza González, D. Manuel E. Rodríguez López, D. Salvador Ruso González, doña María Velao Oñate, D. Benigno Fernández Escamilla, D. Juan Seva Clement, doña María Encarnación Rodríguez Pascual, doña Felicitas Maroto Casado, D. Aquilino Sánchez García, doña María de la C. Vasco Merlo, doña Balbina Báez Fernández, doña Carmen Cloquet Collado, doña Juliana de Abajo Alonso, doña María Engracia Fuentes Gallego, doña María V. Juana Vila Hernández, doña Ana Rasines Relloso (sus peticiones para Oñates, Dirección de graduada, y Lejona), doña María Desamparados León Villanueva, D. Vicente Alonso de la Paz, D. Francisco Javier Casademunt Arimany, D. Marcelo Agudo Garat y D. Fermín G. Colás Yagüe.

Por llegar fuera de plazo se desestiman las que se expresan: Don Santiago Lázaro Errea, D. Bernabé Ruiz Jiménez, doña Leonor Saucedo Ceña, doña María Dolores López Pereira, D. Ticiano Pirón San Miguel, doña Angela Rosor Romeo, don Diego Galdámez Molina, D. Rosendo de la Peña Risco, D. José Martín Martín, D. Avelino Batán Gue-

rra, doña María de la O. Bóveda González, D. Aurelio Soto de la Rosa, doña Ana Teresa Candón Ruiz, D. Julio Molia Ibáñez, doña Ana Urangaray González, D. José María Pajés Lomasa, D. Jaime Soler Lloréns, doña Victoriana García Cañas, D. José Grego Mella, D. Aquilino Penedo Bernádez, doña Fernanda León de la Puente, doña Antonia Mariño Alba, doña María Josefa Martín Piñeiro, D. Sebastián Serrano Oliveros, D. José Corvesa Garrido y doña Teresa Ortega Sánchez.

Por no venir su petición en la ficha del color rosa, como está dispuesto en la orden de 25 de Mayo de 1923 (GACETA del 27), se desestima la de doña Elvira Gil Perales.

Contra las anteriores adjudicaciones de destino podrán presentarse reclamaciones en el plazo de siete días, señalado en la Real orden de 9 de Diciembre de 1925 (GACETA del día 17).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Baleares, Ayuntamiento de Palma de Mallorca, por el Doctor D. Bartolomé Lull, denominada "Colegio de la Sapiencia".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de las obras impresas en castellano en el extranjero, que el Centro Internacional de Enseñanza desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893:

Títulos: "Telegrafía", parte tercera, primera edición, 3.297 C, con 47 páginas y 21 grabados; "Hidrodinámica", primera edición, parte tercera, 3.184 C, con 55 páginas y tres grabados; "Hidrometría", primera edi-

ción, parte primera, 3.183 A, con 38 páginas y nueve grabados; "Hidrometría", primera edición, parte segunda, 3.183 B, con 51 páginas y 17 grabados; "Depuración de aguas residuales", primera edición, parte segunda, 3.183 B, con 53 páginas y 12 grabados.

Características comunes a las cinco obras: Escuelas internacionales, Centro internacional de enseñanza, International Correspondence Schools System. Cuaderno de estudio con cuestionario de examen. Madrid, Buenos Aires, Habana, Londres, Nueva York, Scranton.

Madrid, 22 de Julio de 1927.—El Director general, Infantas.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro durante el cuarto trimestre del año 1926.

(Conclusión.)

56.107.—Boletín de la Revista general de Legislación y Jurisprudencia, año 74, tomo 195, volumen tercero de 1925, Mayo y Junio.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1925.—4.º con 733 páginas y una de erratas. (35.971.)

56.108.—Jurisprudencia civil. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo. Tomo 158, primero de 1923, Enero a Marzo.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1926.—4.º con 809 páginas y cubierta. (35.972.)

56.109.—Directorio Valenciano. (Bailly-Bailliére-Riera.) Guía especial de las provincias de Valencia, Alicante y Castellón de la Plana, 1926.—2.ª época, año XV, por los Anuarios Bailly-Bailliére-Riera Reunidos, S. A., bajo la dirección de D. Eduardo Riera Solanich.

Barcelona. Sin imprenta. (Imprenta La Academia), 1926.—Folio con 564 páginas. (12.801.)

56.110.—Capvespre. Canto y piano; por D. Clemente Lozano y de Jaén, la música, y D. Apeles Mestres Oñas, la letra.

Barcelona. Unión Musical Española, 1926.—Folio con siete páginas. (12.802.)

56.111.—Matinal. Canto y piano, por D. Tomás Buxó Pujadas, la música, y D. Apeles Mestres Oñas, la letra.

Barcelona. Unión Musical Española, 1926.—Folio con cuatro páginas. (12.803.)

56.112.—L'esposa parla. (El poeta parla.) Melodía per a cant i piano. Trista, cançó per a cant i piano, por D. José María Cumellas Ribó la música, D. Juan Maragall Gorina la letra del primero y D. Angel Guimerá Jorge la letra del segundo.

Barcelona. Unión Musical Española, 1926.—Folio con ocho páginas. (12.804.)

56.113.—Serra Amunt. Sardana, por D. Enrique Morera Viura.

Barcelona. Unión Musical Española.

1926.—Folio con cuatro páginas. (12.805.)

54.114.—Día de Noces. Melodía per a bariton amb acompanyament de piano, por D. José Marimón Figueras la música y D. José López Picó la letra.

Barcelona. Unión Musical Española, 1926.—Folio con tres páginas. (12.806.)

56.115.—Apuntes para lo Protohistoria de Asturias, por D. Marcelino Fernández y Fernández.

Oviedo. Imprenta La Cruz, 1926.—8.º con 40 páginas. (586.)

56.116.—Nociones de Física, por don Miguel Moyano Salvador.

Zamora. Imprenta y librería de Jacinto González Justel, 1926.—8.º con 112 páginas y tres de índice. (83.)

56.117.—Jurisprudencia civil. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, tomo 159 (segundo de 1923), Abril a Junio.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1925.—4.º con 656 páginas, portada y cubierta. (35.973.)

56.118.—Tratado de Derecho Diplomático. Contribución al estudio sobre los principios y usos de la Diplomacia moderna, por D. Ginés Vidal y Saura.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus (S. A.), 1925.—4.º con 576 páginas y cubierta. (35.974.)

56.119.—Geografía económico-comercial. Obra ajustada al Programa de ingreso en la Academia Oficial de Aduanas (Cuerpo pericial), publicado en la Gaceta de 24 de Septiembre de 1925, por D. Luis D'Oporto Marchori.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus (S. A.), 1925.—4.º con 400 páginas y cubierta. (35.975.)

56.120.—Revista general de Medicina y Cirugía. Año IV, tomo IV, bajo la dirección del Dr. D. Hipólito Rodríguez Pinilla.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus (S. A.), 1925.—4.º con 756 páginas, una lámina y cubierta. (35.976.)

56.121.—Diccionario etimológico-analítico latino-castellano, por don Julio Cejador y Frauca.

Madrid. Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), 1926.—4.º con 541 páginas y una de erratas. (35.978.)

56.122.—Curso completo de enseñanza primaria escrito con arreglo al Método cefélico. Grado preparatorio. Libro del alumno. Contiene: 1.º Historia Sagrada.—2.º Aritmética.—3.º Gramática.—4.º Geometría.—5.º Geografía.—6.º Catecismo.—7.º Ciencias Físicas.—8.º Conocimientos varios.—9.º Higiene.—10. Historia.—11. Moral.—12. Educación social.—13. Vocabulario analógico.—14. Dibujo, por D. Miguel Pócel y Riera.

Palma de Mallorca. Tipografía Porcel, 1925.—8.º con cuatro páginas sin numerar, 128, 23 y 16 láminas. (380.)

56.123.—Manual del enfermo. Exposición práctica y concisa de reglas terapéuticas e higiénicas, fáciles y eficaces para tratar toda clase de síntomas en ausencia del Médico, o mientras llegan sus consejos, o en casos de urgencia, por D. Eduardo Alfonso y Hernán.

Madrid. Imprenta de J. Pérez To-

rres, 1926.—8.º con 188 páginas. (35.979.)

56.124.—Agricultura. Obra ajustada al Cuestionario oficial único, de 4 de Agosto de 1925. Biblioteca de oposiciones, por D. Juan Dantín Cereceda.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus (S. A.), 1925.—4.º con 84 páginas y cubierta. (35.981.)

56.125.—Referencias y transcripciones para la historia de la Literatura política en España.—La razón de Estado.—El tiranicidio.—El derecho de resistencia al Poder.—Bibliografía de la Literatura política, por Recaredo F. de Velasco. (D. Recaredo Fernández de Velasco Calvo.)

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus (S. A.), 1925.—4.º con 199 páginas, una de índice y cubierta.

56.126.—Contestaciones al programa del Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal de Madrid. (Obra ajustada al Cuestionario-programa de 15 de Junio de 1925).—Tomos I, II, III y IV, por D. Enrique Fernández Sanz, D. Francisco Martín de Antonio, D. Eugenio Arauz y Pallardo y D. Antonio García Caballero.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus (S. A.), 1925.—Cuatro en 4.º con 643 páginas y cubierta el tomo I; 647 y cubierta el II; 409 sin numerar y dos de índice el III, y 310 y dos de índice y erratas el IV. (35.983.)

56.127.—Espíritu de la Beata Madre María Micaela del Santísimo Sacramento y su obra, por D. Tomás Monzoncillo y del Pozo.

Madrid. Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1926.—8.º mayor con 87 páginas. (197.)

56.128.—La tragedia de María del Mar. (Snobismos.) Novela, por don Miguel de la Cuesta Fernández.

Madrid. Imprenta Helénica, 1926.—8.º con 286 páginas. (35.984.)

56.129.—Huerto cerrado, poesías, por doña Pilar Valderrama y Aday.

Madrid. Imp. Caro Raggio, 1926.—8.º men. con 189 páginas, tres de índice y un heliogrado. (35.985.)

56.130.—"Pinocho", semanario infantil. Año I. Números 1 al 45, bajo la dirección de D. Salvador Bartolozzi y Rubio los números 1 al 17, y de don Rafael Calleja Gutiérrez los números 18 al 45.

San Sebastián. Talleres Offset. 1925. Folio con 980 páginas. (35.986.)

56.131.—Viaje a Tierra Santa; por Johannes Jørgensen. Traducción directa del danés, por D. Emilio María Martínez Amador.

Madrid. Talleres Voluntad. 1924.—2 en 8.º con 220 páginas el tomo I y 296 el II. (35.988.)

56.132.—Faústula; por John Ayscough. Novela adaptada del inglés.

Madrid. Talleres Voluntad. 1925.—8.º con 368 páginas. (35.989.)

56.133.—Mi verano quiere casarse.

Comedia en tres actos y en prosa, por D. Juan Martín Palomo.

Málaga. Artes Gráficas, 1926.—Octavo con 60 páginas. (2933.)

56.134.—La primera vuelta al mundo. IV Centenario: 1522-1922. Historia de la Geografía y de la Cosmografía de las Edades Antigua y Media con relación a los grandes descubrimientos marítimos realizados en los siglos XV y XVI por españoles y portugueses. Tomo I. Partes primera y segunda. Tomo II. Partes tercera y cuarta, por D. Segundo de Espiñúa y Bajeneta.

Madrid. Gráficas Reunidas, S. A., y "Mateu", Artes e Industrias Gráficas. 1922-1926.—2 en 4.º mayor con XVI. 536 páginas el tomo I, y XV-411 el II.

56.135.—La Pájara. Comedia en tres actos y en prosa, por D. Francisco Serrano Anguita.

Madrid. Talleres Gráficos Piñera, 1926.—8.º con 90 páginas. (35.991.)

56.136.—Nuevos cuplés de Raffles; por D. Ramiro Ruiz González, con el seudónimo de Raffles.

Madrid. Talleres Gráficos Piñera, 1926.—8.º menor con 61 pag. (35.992.)

56.137.—Barro Pecador. Comedia en tres actos, por D. Serafín Álvarez Quintero y D. Joaquín Álvarez Quintero.

Madrid. Imprenta Clásica Española, 1926.—8.º con 114 páginas. (35.993.)

56.138.—Las mujeres son así o Amor con amor se gana, sainete en dos actos, el segundo dividido en dos cuadros, en prosa, original; música del maestro Pablo Luna; letra por D. Antonio Paso Cano y D. Ricardo González del Toro.

Madrid. Imprenta de L. Rubio, 1926. 8.º con 82 páginas. (35.994.)

36.239.—Seguidilla gitana, zarzuela en dos actos, el segundo dividido en tres cuadros, original; música del maestro Angel Barrios; letra por don Pedro Muñoz Seca y D. Pedro Pérez Fernández.

Madrid. Talleres Gráficos Piñera, 1926.—8.º con 68 páginas. (35.995.)

56.140.—El niño desconocido, juguete cómico en tres actos, original; por D. Joaquín Abatí y Díaz y D. José de Luelo Pérez.

Madrid. Talleres Gráficos Piñera, 1926.—8.º con 98 páginas. (35.996.)

56.141.—La novela de mi amigo, novela, obras completas, volumen II; por D. Gabriel Miró Ferrer.

Madrid. Talleres Espasa-Calpe, 1926. 3.º con 276 páginas y una de índice. (35.998.)

56.142.—El Obispo leproso, novela, segunda parte de Nuestro Padre San Daniel, obras completas, volumen X; por D. Gabriel Miró Ferrer.

Madrid. Talleres Espasa-Calpe, 1926. 8.º con 382 páginas. (35.999.)

56.143.—Economía Pública y Legislación de Hacienda. Obra ajustada al Programa de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, de 31 de Julio de 1924; por D. Saúl Queizaeta Sánchez.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1925.—4.º con 702 páginas y cubierta. (36.000.)

56.144.—Fisiología e Higiene. Obra ajustada al Cuestionario oficial, único, de 4 de Agosto de 1925; por doña Elisa Mariane Fischer.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1925. 4.º con 114 páginas y cubierta.

56.145.—Fémina. Fin de fiesta, original, para la presentación en espectáculos teatrales, cinematográficos o de otra índole, y por mediación de modelos vivientes y un conversador de todo lo referente a la moda femenina del día; por J. López Merino (D. Juan López Merino).

Madrid. Imprenta Osal, 1926, 8.º men. con cuatro hojas. (36.003.)

56.146.—Geografía de España. (Obra ajustada al Cuestionario oficial, único, de 4 de Agosto de 1925), por don Ricardo Bertrán y Rózpide.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1925, 4.º con 86 páginas y cubiertas. (36.004.)

56.147.—La Psiquiatría y el Código. (Estudio de Técnica legislativa), por D. Quintilliano Saldaña García.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1925, 4.º con 87 páginas y cubierta. (36.005.)

56.148.—Boletín de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia. Año 74. Tomo 196. Apéndice a los meses de Noviembre y Diciembre de 1924.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1925, 4.º con 683 páginas y cubierta. (36.006.)

56.149.—Tratado de Patología Médica. Tomo VIII. Enfermedades del páncreas y del peritoneo. Tomo IX. Enfermedades de los riñones, por don Eduardo García del Real y Álvarez Mijares.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1925-1926, des en 4.º con 827 páginas el tomo 8.º y 904 el 9.º (36.007.)

56.150.—Estudios sobre Tuberculosis. Manuales Reus de Medicina. Volumen XIII, por D. José Valdés Lambea.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1926, 8.º con XVI-742 páginas y 32 láminas. (36.008.)

56.151.—Repertorio doctrinal y legal, por orden alfabético, de la Jurisprudencia civil española establecida por el Tribunal Supremo en sus sentencias dictadas en recursos de casación y decisiones de competencia, desde 1.º de Enero de 1898 al 31 de Diciembre de 1901, y de las resoluciones que en materia civil y en el mismo plazo ha dictado la Dirección de los Registros y la de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar. Tomo IV.

Madrid. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, S. A., 1926, 4.º con 487 páginas. (36.010.)

56.152.—Cuadros sinópticos de Literatura castellana, por D. Alfonso Pogonoski y Martín.

Málaga. Imprenta Urania, 1926, 4.º con 192 páginas y cinco de índices. (294.)

56.153.—Les Kristerpines. Pasodoble para piano, por D. Arturo Osiel Benazuli.

Ejemplar manuscrito, 8.º mayor apaisado con dos hojas. (391.)

56.154.—Breve historia del Mundo, con doce mapas, por H. G. Wells. Traducción por D. Rafael Atard González.

Madrid. Imprenta de J. Pueyo, 1925, 8.º con 417 páginas. (36.012.)

56.155.—Fares y señales marítimas. Primera y segunda parte, por D. Juan Gutiérrez Gracia.

Madrid. F. Giménez la primera parte, y Papelería Nacional la segunda, 1926, dos en 4.º con 402 páginas, 19 de índices y una de erratas la primera parte y 358 la segunda. (36.013.)

56.156.—La Novelita. Periódico semanal. Año I. Números 1 al 9. Año II. Números 10 al 20, bajo la dirección de D. Rafael Calleja Gutiérrez.

San Sebastián. Talleres Offset, 1925-26, 8.º menor con 720 páginas. (36.016.)

56.157.—Mujer. Revista del Mundo y de la Moda. Números 1 al 36. Año I. Números 1 al 10. Año II. Números 20 al 36, bajo la dirección de D. Rafael Calleja Gutiérrez.

San Sebastián. Talleres Offset, 1925 y 1926, folio, con 1.196 páginas, incluidas las cubiertas, y 108 los suplementos. (36.018.)

56.158.—Chiribitas. Semanario para alegres y aburridos. Año I. Números 1 al 13. Año II. Números 14 al 20, bajo la dirección de D. Rafael Calleja Gutiérrez.

San Sebastián. Talleres Offset, 1925-1926, folio, con 376 páginas, incluidas las cubiertas. (36.019.)

Madrid, 23 de Abril de 1927.—El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Esta Real Academia ha acordado conceder el premio correspondiente a la Fundación "Guadalerzas" convocado en la GACETA DE MADRID de 26 de Mayo de 1926, al trabajo presentado por doña Adelaida Ferré de Ruiz Narváez y D. Enrique Francia Sánchez.

Asimismo ha acordado esta Corporación conceder dos accésits de 1.500 pesetas cada uno, a los trabajos siguientes:

1.º Al presentado con el lema "Córdoba".
2.º Al presentado por D. Ramón Martín de la Arena.

Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Secretario general, Manuel Zabala y Gallardo.

Esta Real Academia ha acordado conceder el premio del excelentísimo señor Marqués de Aledo, convocado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 20 de Febrero de 1926 al trabajo presentado por D. Juan Bautista Montoya Lillo.

Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Secretario general, Manuel Zabala y Gallardo.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

En el concurso ordinario a premios abierto por esta Academia, conforme a los artículos 41 y 43 de sus Estatutos, correspondiente al año 1926, han obtenido premio los señores siguientes:

Con arreglo al artículo 41.

D. Vicente Inglada Ors, por su trabajo titulado "Contribución al estudio del megasismo japonés de 1.º de Septiembre de 1923".

D. Julio Palacios, por su Memoria "Teoría del paramagnetismo en los cristales".

D. Andrés León Maroto, por su trabajo sobre "Hidrogenaciones en el núcleo del bifelino".

D. Vicente Inglada Ors, por su Memoria titulada "Contribución al estudio del sismo pirenaico (canal de Berdum), de 10 de Julio de 1923".

D. Tomás Rodríguez Bachiller, por su nota sobre "Los nuevos fundamentos de la materia".

Con arreglo al artículo 43.

La Memoria señalada con el lema "Lege, queso", titulada: "Estudio de un grupo de especies de la fauna ibérica, útiles a la agricultura".

Abierto el pliego donde deba constar el nombre del autor, resultó ser éste el Sr. D. Cándido Boltivar Pieltain.

Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Secretario general, José María de Madariaga.

MINISTERIO DE FOMENTO**NEGOCIADO CENTRAL**

Recibida en este Ministerio la instancia presentada por D. Aurelio Capelo y Téllez de Meneses. Oficial tercero de Administración civil, con destino a la Sección Agronómica de Teruel, para cuyo cargo fué nombrado por Real orden de 10 de Junio próximo pasado.

S. M. el Rey (q. D. g.), encontrando justificadas las razones expuestas por el interesado y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918, ha tenido a bien concederle un mes de prórroga, sin sueldo alguno, para que en dicho plazo pueda posesionarse del mencionado destino.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1918. El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**CONSTRUCCION DE CARRETERAS**

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo cuarto de la sección primera de la carretera de Tales al confín de la provincia.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al postor

D. Luis Colomina Cremades, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 270.800 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 366.892,41 pesetas, la baja de 86.092,41 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo noveno del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927. El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo quinto de la carretera de Gádor a Laujar, por Canjáyar,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al postor D. Trinidad Almecijar Oña, que licitó en Almería, comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 571.000, que produce en el presupuesto de contrata de 607.715,93 pesetas, la baja de 36.715,93 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo noveno del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927. El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de Almería.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Arillo al Puerto de Mera, rampa embarcadero en el Puerto de Mera,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al postor D. Emilio Gómez y Gómez, que licitó en La Coruña, comprometiéndose a terminar las obras diez y ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 239.717,53 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata pesetas 276.522,80, la baja de 26.805,17 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo noveno del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927. El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de Coruña.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de los trozos primero, segundo y tercero de la sección tercera de la carretera de Tales al confín de la provincia.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al postor

D. Luis Colomina Cremades, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras treinta y dos meses después de empezadas, por la cantidad de 619.790 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata pesetas 756.345,25, la baja de 136.555,25 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo noveno del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927. El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de los trozos primero, segundo y tercero de la carretera de Pulpi a la de Lorca a Aguilas.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al postor D. Luis Martín Liria, que licitó en Almería, comprometiéndose a terminar las obras veintisiete meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 644.000, que produce en el presupuesto de contrata 684.530,23 pesetas, la baja de 40.530,23 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo noveno del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927. El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de Almería.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de Gercos a las inmediaciones de Alhabia.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al postor D. Trinidad Almeija Oña, que licitó en Teruel, comprometiéndose a terminar las obras en veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 414.500 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata 445.773,91 pesetas, la baja de 31.273,91 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo noveno del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927. El Director general, Gelabert.

Señor Ingeniero jefe de Obras públicas de Almería.

SECCION DE PUERTOS**Concesiones.**

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Juan Bauza Cili, vecino de Capdepera (Baleares), en solicitud de autorización para construir una caseta varadero, fren-

te a una finca de su propiedad situada entre "Cala Pedrusca" y la playa de Son Molle, término de Capdepera, y otras obras de defensa y acceso a la misma.

Visto el proyecto que a la petición se acompaña;

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, para la aplicación de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880.

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada ninguna reclamación contra lo solicitado;

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión, el Ayuntamiento de Capdepera, la Comandancia de Marina, el Consejo provincial de Fomento, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Palma de Mallorca, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno civil de la misma y los Ministerios de Marina y de la Guerra:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a D. Juan Bauza Gili, vecino de Capdepera (Baleares) para ejecutar las obras de construcción de un varadero y caseta para resguardo de una embarcación de su propiedad, entre la playa de San Molle y Cala Pedrusca, de aquel término municipal con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto suscrito en Palma a 10 de Diciembre de 1924, por el Ingeniero D. Luis García Ruiz, y que ha servido de base a la tramitación del expediente, salvo las modificaciones de detalle (sin afectar a la esencia de la construcción) que juzgue conveniente la Jefatura de Obras públicas.

2.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

3.ª Se dará principio a las obras en el plazo de dos (2) meses y deberán quedar terminadas en el de doce (12) meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

4.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a fin de que por la misma se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta que será sometida a la aprobación competente.

5.ª La fianza depositada en la Tesorería-Contaduría de Baleares será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

6.ª Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Baleares.

7.ª El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto del que en la presente disposición se determina, no pu-

diendo tampoco arrendar dicho terreno.

8.ª Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada a título precario sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero, y con arreglo al artículo 71 del Reglamento para la aplicación de la ley de Puertos, y en armonía con el 41 y 42 de la citada ley, sin derecho a indemnización, y debiendo hacer desaparecer las construcciones en el plazo que se le señale.

10. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional, y esta autorización quedará sujeta a las prescripciones del Reglamento de Costas y Fronteras, en lo que a los intereses de la defensa nacional afecte.

11. Esta concesión será previamente reintegrada, según dispone la vigente ley del Timbre.

12. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión; y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el del interesado y a los efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de Baleares.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Ernesto Guardia Llandaró, vecino de Palma de Mallorca (Baleares), en solicitud de que se legalice un varadero y embarcadero para botas (obra ya construida por autorización de aquel Gobierno civil en 20 de Octubre de 1919, conjuntamente con la dada para obras de defensa en la casa que habita), y de que se le autorice para construir una terraza en terrenos ganados al mar, contiguos a una finca de su propiedad, en el punto denominado Sor Alegre de la zona marítimo-terrestre del litoral del Puerto de Palma.

Visto el expediente que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, para la aplicación de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada ninguna reclamación contra lo solicitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión, el Ayuntamiento de Palma, la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del puerto de Palma, el Consejo provincial de Fomento, la Cámara Ofi-

cial de Comercio, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno civil de la misma y los Ministerios de Marina y de la Guerra:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien:

Acceder a lo solicitado por D. Ernesto Guardia Llandaró, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se concede la legalización solicitada por lo que al varadero y embarcadero se refiere, como obras ya construidas, y, en cuanto a la autorización para la construcción de la terraza, las obras se ejecutarán con sujeción estricta al proyecto que con tal fin suscribieron el peticionario y el Ingeniero D. Mariano Sancho en 15 de Diciembre de 1924, y que sirvió de base al expediente, pero limitando su petición al frente y extensión de su finca, sin invadir la prolongación de la calle llamada del Despeñadero.

2.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con el concurso de la Dirección de las Obras del puerto de Palma y del interesado, y de dicha operación se extenderá acta por triplicado, que serán sometidas a la aprobación correspondiente.

3.ª Se dará principio a las obras en el plazo de dos (2) meses y deberán quedar terminadas en el de dos (2) años, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

4.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a fin de que, por la misma o por el Ingeniero en quien delegue y con asistencia de la Dirección de las Obras del puerto de Palma y del concesionario, se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta por triplicado, que serán sometidas a la aprobación competente.

5.ª Antes de dar principio a las obras, el peticionario elevará la fianza depositada hasta completar el tres (3) por ciento (100) del importe de las obras que ocupan terreno de dominio público.

6.ª Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y de la Dirección de las obras del puerto de Palma.

7.ª El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado y no podrá destinar las mismas, ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto del que en la presente disposición se determina, no pudiendo tampoco arrendar dicho terreno.

8.ª Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeta a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para

la ejecución de la ley de Puertos, en relación con el 41, 42 y 43 de la citada ley, cuando la Administración considere conveniente aplicarlos y sin derecho a indemnización.

10. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional, así como a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes que en lo sucesivo se dicten en materia de defensa nacional.

11. El terreno concedido estará sujeto a las servidumbres de vigilancia y salvamento que se determinan en la vigente ley de Puertos y su Reglamento.

12. Esta concesión será previamente reintegrada con una póliza de ciento veinte (120) pesetas, de conformidad con lo que prescribe la vigente ley del Timbre.

13. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto de Mallorca y el del interesado y a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Baleares.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Santiago Butrón en solicitud de autorización para sanear y aprovechar 355.63 metros cuadrados de terreno de dominio público en la margen izquierda del río Galindo, en término de Sestao (Vizcaya):

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912 para la aplicación de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que han informado el Ayuntamiento de Sestao, la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del puerto de Bilbao, el Consejo provincial de Fomento de Vizcaya, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno civil de la misma y los Ministerios de Marina y de la Guerra:

Considerando que las obras a que la concesión se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares:

Considerando que tratándose de un aprovechamiento particular, para el que se obtiene beneficio de obras cie-

cutadas por el Estado, procede aplicar a la concesión lo que previene el artículo adicional de la ley de Juntas de Obras de puertos de 7 de Julio de 1911 y, en su consecuencia, imponer la obligación de abonar al Estado un canon cuya cuantía puede, por ahora, fijarse en cien (100) pesetas anuales, según propone la Jefatura de Obras públicas de Alava y Vizcaya,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se autorice a D. Santiago Butrón para aprovechar, en jurisdicción de Sestao, 355.63 metros cuadrados de terreno de dominio público para construir una casa-vivienda compuesta de planta baja y dos pisos para veintidós, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El terreno concedido limita: al Norte, con el camino de Urbinaga a Galindo; al Sur, con un ramal del ferrocarril de Triano que va a la fábrica de cementos y el río Galindo; al Este, con el camino carretil a Sestao y al citado ramal del ferrocarril de Triano, y al Oeste, con el río Galindo.

2.ª Las obras serán ejecutadas con arreglo al proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente y que suscribe en Bilbao el Ingeniero D. José Ballvé, pero ateniéndose en todo al escrito presentado por el señor Butrón con fecha 30 de Marzo último, que acompaña un plano suscrito en Bilbao el 26 del mismo mes y año por el mismo Ingeniero.

3.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

4.ª Se dará principio a las obras en el plazo de tres (3) meses y deberán quedar terminadas en el de dos (2) años, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

5.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a fin de que por la misma se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

6.ª Una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras, será devuelta la fianza constituida en la Sucesoral de la Caja de Depósitos.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas.

8.ª El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas, ni el terreno a que la concesión se refiere, a uso distinto del que en la presente disposición se determina, no pudiendo tampoco arrendar dicho terreno.

9.ª Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. El concesionario abonará por adelantado en la Caja de la Delegación de Hacienda de Vizcaya, en el mes de Enero de cada año, un canon de cien (100) pesetas, canon que podrá ser

modificado cuando la Administración lo juzgue oportuno.

11. Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y con arreglo a lo prescrito en la vigente ley de Puertos y al Reglamento para su ejecución y cesará en los casos previstos en el artículo 50 de dicha Ley.

12. El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional.

13. También estará sujeta esta concesión a lo dispuesto en el Reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de Diciembre de 1916.

14. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia y el del interesado y a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Angel González Vidal, vecino de Cangas (Pontevedra), en solicitud de autorización para construir una fábrica de salazón en la playa del Forte, de aquel puerto:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, para la aplicación de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880:

Resultando que durante el plazo de información pública fué presentada una reclamación por el Ayuntamiento de Cangas, alegando que los terrenos solicitados son propiedad de aquel Municipio, acompañando certificación de inscripción en aquel Registro de la Propiedad, y otras que con el mismo asunto se relacionan, proponiendo que en caso de concederse se añada a las condiciones ordinarias otra que diga: "Se entiende limitada la concesión a la ocupación de los terrenos que pertenecen a la zona marítimoterrestre, bañadas por el mar en las mayores mareas."

Resultando que esta reclamación ha sido contestada por el peticionario, alegando que aunque resultase ser una parte del terreno solicitado de propiedad del Ayuntamiento, éste le había concedido ya su autorización en la forma reseñada en el expediente:

Considerando que el hecho de que

El Ayuntamiento de Cangas haya inscripto el terreno solicitado por el señor González Vidal como de su propiedad, no puede estimarse como prueba concluyente de los derechos que para sí reclama, toda vez que, si pertenecen a la zona marítimoterrestre o son de los llamados sobrantes, pertenecen al dominio público, y al Estado en su caso, y los derechos de éste no prescriben, ni siquiera le es necesario a la Administración entablar las acciones que las disposiciones vigentes les confieren para recobrar la propiedad indebidamente ocupada, durante más de un año y un día, puesto que en este caso no se demuestra que el citado Ayuntamiento haya ocupado ni ocupe los terrenos de referencia, sino que, por el contrario, están en parte ocupados por el peticionario que solicita la legalización:

Considerando que los informes de las demás Autoridades y Corporaciones son favorables a la concesión, por creer que los intereses generales resultarían beneficiados con la construcción de la nueva fábrica de salazón, que ya está en vías de realizarse, suspendida por la Autoridad competente y en espera de la autorización reglamentaria,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se practique el deslinde de la zona marítimoterrestre en la parte que a la petición del Sr. González Vidal afecta, determinando los terrenos de la zona actual, los llamados sobrantes por el artículo 2.º de la vigente ley de Puertos y la línea límite entre éstos y los de dominio particular, dando cuenta del resultado a la Dirección general de Obras públicas, e informando expresamente acerca de si los llamados terrenos sobrantes que de dicha operación resultan, son o no necesarios para servicios marítimos u otros públicos cualquiera.

2.º Que si del cumplimiento de la cláusula anterior resultare que todos los terrenos cuya ocupación solicita D. Angel González Vidal están comprendidos entre los de zona marítimoterrestres actual y sobrantes, según el artículo 2.º de la ley y concordantes del Reglamento, se otorguen al peticionario con arreglo a las normas siguientes:

a) Los correspondidos en la zona marítimoterrestre actual que resulte del deslinde, se conceden al Sr. González Vidal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras de construcción de una fábrica de salazón serán ejecutadas por el concesionario con arreglo al proyecto que autorizó en 23 de Marzo de 1925 el Ingeniero de Caminos D. Rafael Picó, pero suprimiendo la rampa y zona de servicio que se proyecta por la fachada Sur.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres (3) meses y terminarán en el de diez y ocho (18) meses, contados ambos plazos a partir de la fecha del deslinde prescrito en el apartado 1.º de la presente disposición.

3.ª Antes de empezar las obras se hará el replanteo de las mismas por el Ingeniero Jefe de la provincia o

Ingeniero en quien delegue, levantándose la correspondiente acta y plano, que se extienden por triplicado; uno de los ejemplares se remitirá a la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

4.ª El concesionario avisará al Ingeniero Jefe cuando terminen las obras, para que sean reconocidas, levantándose la correspondiente acta y plano en la forma expuesta en la cláusula anterior.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras estarán a cargo del Ingeniero Jefe de la provincia o Ingeniero en quien delegue, siendo de cuenta del concesionario los gastos que origine este servicio y los de replanteo y reconocimiento de las obras.

6.ª Para responder al cumplimiento de estas cláusulas, el concesionario depositará en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de la provincia, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Fomento, la cantidad de trescientas noventa y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos (395,83), debiendo presentar la correspondiente carta de pago al Ingeniero Jefe antes de que se efectúe el replanteo. Esta fianza le será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

7.ª Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero; quedando sujeta a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley de Puertos, en el caso de tener que ocuparse el terreno con obras de utilidad pública del Estado, de la provincia o del Municipio.

8.ª El concesionario quedará obligado a lo dispuesto en la ley de Accidentes del trabajo, en el Real decreto sobre contrata con los obreros, en la ley de Protección a la industria nacional y en el Real decreto sobre reglamentación de la jornada obrera.

9.ª Esta concesión será previamente reintegrada con una póliza de ciento veinte (120) pesetas, según previene la ley del Timbre.

10. Esta concesión quedará sujeta a los servicios de vigilancia y salvamento y a las prescripciones del Reglamento de zona militar de costas y fronteras, en lo que a la defensa nacional afecta.

11. El concesionario no podrá destinar los terrenos a uso distinto del que en la presente disposición se determina.

12. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores dará lugar a la caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

b) Los que del mencionado deslinde resulten como sobrantes si no fuesen necesarios para servicios marítimos o públicos cualquiera, se concederán al peticionario con las mismas condiciones señaladas para los terrenos del apartado a), núm.

vios los requisitos y condiciones que determina el artículo 95 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, para la ejecución de la vigente ley de Puertos, a cuyo fin el Gobierno civil de la provincia, con el concurso de la Jefatura de Obras públicas; fijará la cantidad que el adjudicatario haya de abonar por el dominio del estado que se le ceda, valoración del mismo en relación con el de las obras proyectadas, por si procede aplicar el derecho de tanteo que establece el artículo 3.º de la ley General de Obras públicas, considerando esta circunstancia en el anuncio de la subasta y dando cuenta del resultado y adjudicación a este Ministerio para los efectos procedentes.

3.º Que como esta autorización se concede "salvo el derecho de propiedad" y "sin perjuicio de tercero", el Ayuntamiento de Cangas podría, si lo cree conveniente, plantear y ejercer en su día las acciones que considere pertinentes acerca de los derechos que pueda tener sobre la propiedad de los terrenos correspondientes.

Lo que de Real orden y con remisión del expediente y proyecto, que se servirá V. E. devolver a este Ministerio una vez utilizado a los fines del apartado b) de la disposición 2.ª, digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Luis Llovet Nicolau, en solicitud de autorización para instalar un balneario en la playa de Calella (Barcelona).

Visto el proyecto de a la petición se acompaña.

Visto lo informado por el Ayuntamiento de Colella, la Comandancia de Marina, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno civil de la misma y los Ministerios de Marina y de la Guerra;

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, para la aplicación de la ley de Puertos de 7 de Mayo de 1880;

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado;

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el dictamen del Consejo de Obras públicas, a tenido a bien autorizar a D. Luis Llovet Nicolau, para construir un edificio balneario en la playa de Calella con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras consistirán en...

a las del edificio indicado y se ejecutarán en cuanto no esté modificado por estas condiciones, con arreglo al proyecto, que ha servido de base al expediente.

2.ª Antes de dar principio a las obras, el Ingeniero de la Jefatura de Obras públicas, Inspector de las mismas, procederá, con asistencia del concesionario, al deslinde y amojonamiento del terreno, así como al replanteo de las obras, levantándose acta y plano por triplicado de todo ello, debiendo remitirse con ejemplar de uno y otro a la aprobación de la Superioridad y una vez obtenida ésta, otro al citado concesionario, debiéndose archivar el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

3.ª La fianza prestada será devuelta después de aprobada el acta de reconocimiento final del edificio-balneario y autorizada su apertura al público.

4.ª El edificio principal podrá construirse tan pronto se otorgue la concesión.

5.ª Queda sujeta esta concesión a lo establecido en la Real orden de 7 de Marzo de 1913, relativo a los artefactos de salvamento y demás precauciones convenientes a la seguridad de los bañistas, no pudiéndose abrir el balneario sin que posea todo el material de salvamento que juzgue preciso la Comandancia de Marina de Barcelona y que se nombre el personal adscrito a este servicio.

6.ª Esta concesión se entenderá otorgada por veinte (20) años, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y quedando sujeto el terreno a todas las servidumbres establecidas por la ley de Puertos y a lo que se establece en el artículo 41 de la misma, no pudiendo en ningún caso destinarse el terreno a uso distinto de aquel para el que se concede. Si la experiencia demostrara claramente que el edificio a que se refiere esta autorización constituye un peligro real para el ejercicio de la pesca en Calella, se procederá a la demolición del balneario, considerándose el caso comprendido entre los que señala el artículo 41 de la ley y 71 del Reglamento de Puertos.

7.ª Todos los gastos que se originen con el replanteo, vigilancia e inspección de las obras y reconocimiento final de las mismas serán de cuenta del concesionario.

8.ª El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional, y así como también a lo que prescribe el artículo 37 del Reglamento de costas y fronteras, debiendo dar cuenta a la Autoridad militar de la fecha en que empieza y terminen las obras y ponerlas a disposición del ramo de Guerra, o a destruir las sin derecho a indemnización alguna, cuando a juicio de la Autoridad competente lo requieran los intereses de la defensa nacional.

9.ª La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones expuestas, o de las

disposiciones vigentes, dará lugar a la caducidad de la concesión, y una vez declarada ésta se procederá con arreglo a lo que dispone la ley general de Obras públicas y Reglamento para su ejecución, pudiendo la Administración, tanto en este caso como en el de aplicación del artículo 41, retirar los materiales por cuenta del concesionario si éste no lo realizara en el plazo que al efecto se le señale.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el del interesado y a los efectos correspondientes, interesándole a la vez se sirva hacer presente al concesionario la necesidad de reintegrar la concesión con arreglo a la ley del Timbre del Estado, y que por la mencionada Jefatura se fijen los plazos para empezar y terminar las obras, dando cuenta a este Departamento de las fechas que se señalen a tal fin y del cumplimiento de lo que se refiere al reintegro indicado. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso celebrado el día 4 de Junio último para contratar las obras de explanación, fábricas y accesorias del trozo primero de la sección segunda del ferrocarril de Teruel a Lérida y del ramal a Fraga, incluida en el plan preferente de urgente construcción, y cuyo presupuesto de contrata asciende en conjunto a la cantidad de pesetas 6.754.635,56,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles, con lo propuesto por esta Dirección general y acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido adjudicar la ejecución de dichas obras a D. José Orriols Roca, vecino de Barcelona, por la cantidad ofrecida de 4.585.095,62 pesetas, que representa una baja de 32,12 por 100, y a terminarla en el plazo de dos años ofrecido y con sujeción a todas las condiciones generales y al de las particulares y económicas que han servido de base para la celebración del concurso, debiendo constituir la fianza definitiva y otorgar la escritura de contrata en el plazo y forma que se fija en el pliego de condiciones.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1927.—El Director general, Faquinet.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección

general, se ha servido adjudicar definitivamente a D. José Portella Soldevilla, vecino de Balaguer (Lérida), por el tipo de su proposición de 140.503,35 pesetas, la construcción de las obras de los edificios de la estación de Gerp, del ferrocarril de Lérida a Saint Giron, que produce una baja de 45.636,88 pesetas en el presupuesto de contrata, debiendo el adjudicatario, dentro del plazo de treinta días, constituir la fianza definitiva y otorgar la escritura de contrata en la forma y condiciones establecidas en el pliego que ha servido de base a la subasta y a cuantas disposiciones rigen sobre el particular.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Director general, P. D., J. Luis Mier.

Señor Presidente del Comité ejecutivo del Consejo Superior de Ferrocarriles.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de pavimento adoquinado de los kilómetros 97,325 97,127 de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, provincia de Valencia.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a D. Manuel Gayán, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de dos meses, por la cantidad de pesetas 84.840, siendo el presupuesto de contrata de 96.434,22 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Conabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Este y adjudicatario D. Manuel Gayán, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reconstrucción y reparación de muros y pretilos de los kilómetros 157 al 165 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por La Junquera, provincia de Soria,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Román Gutiérrez, vecino de Utiella, provincia de Soria, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, en el plazo de ocho meses, por la cantidad de 84.840 pesetas, siendo el presupuesto

de contrata de 63.107,34 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Este y adjudicatario D. Román Gutiérrez, vecino de Utrilla (Soria).

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de pavimentación con firme especial de los kilómetros 104.000 al 142.390 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Segovia,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a D. Juan Pablo Sanz, vecino de Zaragoza, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de quince meses, por la cantidad de 2.677.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.022.763,60 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario don Juan Pablo Sanz Bueno, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de pavimentación con firme especial de los kilómetros 0,000 al 4,530 de la carretera de Ermita de Peñacastillo a Santander.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Lezama de Obras y Pavimentos S. A., vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de doce meses, por la cantidad de 1.127.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.208.765,39 pesetas, y aceptando en pago de títulos del empréstito o Deuda que se emita el total importe y comprometiéndose a la conservación gratuita durante cinco años; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publi-

cación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario Lezama de Obras y Pavimentos, S. A., vecino de Bilbao.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de pavimentación con firme especial adoquinado de los kilómetros 657 a 658 y 659,092 a 659,848 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Pontevedra,

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a la Compañía "Alfa", Ltd., domiciliada en Vigo, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de doce meses, por la cantidad de 4.579,50 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.145,44,72 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario Compañía "Alfa", Ltd., domiciliada en Vigo.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de pavimentación con firme especial adoquinado de los kilómetros 0 al 3 de la carretera de segundo orden de Villalba a Oviedo, provincia de Oviedo.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a la Sociedad "Muguire y Compañía", domiciliada en Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de trece meses, por la cantidad de 765.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 934.448,41 pesetas, y aceptando en pago de títulos del empréstito o Deuda que se emita el total importe, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario Sociedad Muguire y Compañía, vecino de Bilbao.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de defensa de la carretera de Madrid a Cádiz contra las avenidas del río Guadalquivir en El Carpio, provincia de Córdoba.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Enrique Torres, vecino de Córdoba, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, en el plazo de ocho meses, por la cantidad de 102.614 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 103.129,69, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario D. Enrique Torres, vecino de Córdoba.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico en los kilómetros 148 a 173 y con riego profundo en los kilómetros 176 a 200, de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Ciudad Real.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Obras y Construcciones Hormacche, S. A., vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de quince meses, por la cantidad de 4.159.924,70 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 4.223.273,80 pesetas, y aceptando en pago en títulos del empréstito o Deuda que se emita el total importe y comprometiéndose a la conservación durante diez años a 0,30 pesetas por metro cuadrado y año el riego profundo y a 0,50 pesetas por metro cuadrado y año el superficial, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de

Julio de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario Obras y Construcciones Hormaeche, S. A., vecino de Bilbao.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de reparación con riego profundo de betún asfáltico en los kilómetros 202 a 207,700, 208,100 a 216 y 217 a 231,200 y con riego superficial en los kilómetros 231,700 a 257 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincias de Ciudad Real y Jaén.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Pavimentos Asfálticos, S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso en el plazo de catorce meses, por la cantidad de 3.406.020,73 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.534.520,53 pesetas, aceptando en pago en títulos del empréstito o Deuda que emita el total importe y comprometiéndose a conservar las obras durante diez años a razón de 0,50 pesetas por año y metro cuadrado, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Sur y adjudicatario Pavimentos Asfálticos, S. A., vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de sustitución de badenes de los kilómetros 397 al 414 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Castellón.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Vicente Pellicer, vecino de Castellón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata en el plazo de doce meses, por la cantidad de 137.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 141.472,02, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de

Julio de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Este y adjudicatario D. Vicente Pellicer, vecino de Castellón.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de pavimentación con firme especial de macadam ordinario con riego asfáltico profundo de los kilómetros 306,180 a 317,820 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Burgos.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a Obras y Construcciones Hormaeche, S. A., vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de catorce meses, por la cantidad de 1.038.562,09 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.110.777,64 pesetas, y aceptando en pago en títulos del empréstito o Deuda que se emita el total importe y comprometiéndose a la conservación durante diez años a 0,30 pesetas por metro cuadrado y año, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario Obras y Construcciones Hormaeche, S. A., vecino de Bilbao.

Visto el resultado obtenido en el concurso de las obras de pavimentación con firme especial de macadam ordinario de los kilómetros 262 a 269 inclusive, de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Burgos.

El Comité ejecutivo ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio a la Sociedad Muguire y Compañía, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, en el plazo de doce meses, por la cantidad de 801.464,44 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 826.252 pesetas, y aceptando en pago en títulos del empréstito o Deuda que se emita el total importe, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1927.—El Presidente del Patronato, el Duque de Arión.

Señores Jefes de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de la Sección Noroeste y adjudicatario Sociedad Muguire y Compañía, vecino de Bilbao.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Sociedad anónima de seguros sobre Enfermedades, denominada "Barcelonesa de Previsión", se ha declarado en liquidación voluntaria, y se fija el plazo de un mes, a contar desde esta fecha, para que puedan presentar en esta Dirección cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados; transcurrido dicho plazo, se eliminará a la expresada Sociedad del Registro de las inscritas y será incluida en el índice de las que están en liquidación.

El Liquidador designado por la Sociedad es D. Francisco Milá, y la Oficina liquidadora queda instalada en la calle de Montesión, 3 bis, 1.º, de Barcelona.

Madrid, 18 de Julio de 1927.—El Director general, C. de Madariaga.

DIRECCION GENERAL DE EMIGRACION

Instruido a instancia de Y señoras viuda e hijos de López de H y consignatarios autorizados para el tráfico de emigración en el puerto de Gijón de la Empresa naviera "Holland America Line", expediente de devolución de la fianza que tienen constituida en garantía de su gestión, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente.

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID para que, en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 6 de Julio de 1927.—El Director general, Manuel Andújar.

Acordado con carácter provisional que la fianza constituida para garantizar la gestión de D. José Cobián del Valle, encargado de la Oficina de Información de Infiesto (Oviedo), dependiente de la Sra. Viuda de López de Haro e Hijos, pase a servir de caución de la gestión del mismo señor, como Agente del consignatario en Gijón.

Jón D. Alberto Paquet, cuya representación ha sido autorizada, se publica este acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la expresada fianza del Sr. Cobián del Valle, como encargado dependiente de la Sra. Viuda e Hijos de López de Haro, quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 8 de Julio de 1927.—El Director general, Manuel Andújar.

Acordado con carácter provisional que la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Valentín Fernández Santa Eulalia, encargado que fué de la Oficina de información de Boal (Oviedo), dependiente de los consignatarios Viuda e Hijos de López de Haro, pase a servir de caución para igual cargo, como Agente de los consignatarios Sres. López y Sánchez, cuya representación ha sido autorizada, se publica este acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la expresada fianza del Sr. D. Valentín Fernández Santa Eulalia, como encargado dependiente de la Sra. Viuda e Hijos de López de Haro, quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 8 de Julio de 1927.—El Director general, Manuel Andújar.

Instruido, a instancia de D. José Fernández Ruiz, expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de don José Ramón Alvera Rodríguez, como Agente encargado de una Oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Vilega (Oviedo), dependiente del consignatario arriba indicado, cuya Oficina deja de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 13 de Julio de 1927.—El Director general, Manuel Andújar.

Instruido, instancia de D. José Fernández Ruiz, expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de don Davi López Flórez, como Agente encargado de una Oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Grado (Oviedo), dependiente del consignatario arriba indicado, cuya Oficina

deja de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 18 de Julio de 1927.—El Director general, Manuel Andújar.

Instruido, a instancia de D. Luis García Reboredo Isla, expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Rafael Ruibal Ferrin, como Agente encargado de una Oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Moraña (Pontevedra), dependiente del consignatario arriba indicado y cuya Oficina deja de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 18 de Julio de 1927.—El Director general, Manuel Andújar.

Instruido, a instancia del representante de la Compañía Transatlántica expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Francisco Corcobado Losada, como Agente encargado de una Oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Alcañices (Zamora), dependiente de la Compañía arriba indicada, y que deja de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 18 de Julio de 1927.—El Director general, Manuel Andújar.

Instruido, a instancia del representante de la Compañía Transatlántica expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. José López So-

to, como Agente encargado de una Oficina de información y despacho de emigrantes establecida en Mondoñedo (Lugo), dependiente de la Compañía arriba indicada, cuya Oficina deja de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 18 de Julio de 1927.—El Director general, Manuel Andújar.

Instruido a instancia de la Compañía Transatlántica expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de don José Vázquez Fernández, como Agente encargado de una Oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Arzúa (Coruña), dependiente de la Compañía nombrada, Oficina que deja de funcionar, en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza, quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Director general, Manuel Andújar.

Instruido expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Enrique Gómez Rodríguez, como Agente encargado de una Oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Luarca (Oviedo), dependiente de la Viuda e Hijos de A. López de Haro, que deja de funcionar, en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

Esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza, quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 19 de Julio de 1927.—El Director general, Manuel Andújar.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.